



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 16 de enero de 2025

Tomo I

Número 08 extraordinario

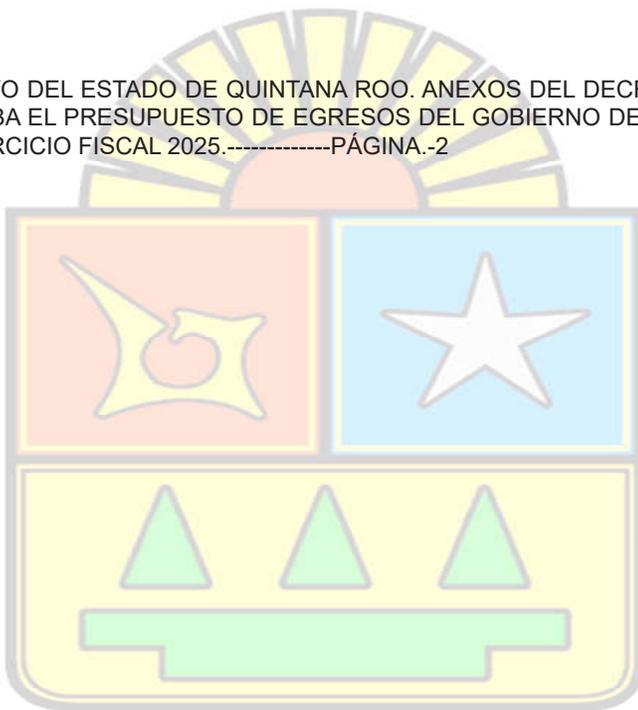
Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ANEXOS DEL DECRETO NÚMERO 081, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.-----PÁGINA.-2



ANEXO 18
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO

CONTENIDO

- I. ESTRUCTURA DEL PROYECTOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.
 - 1.1 INTRODUCCIÓN
 - 1.2. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
 - 1.3. OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS
 - 1.4. DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS
 - 1.5. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
 - A. Clasificación por Objeto del Gasto
 - B. Clasificación Administrativa
 - C. Clasificación por Unidad Administrativa
 - D. Clasificación Funcional del Gasto
 - E. Clasificación por Tipo de Gasto
 - F. Prioridades de Gasto
 - G. Programas y Proyectos
 - H. Servicios Personales
 - Cumplimiento a la Fracción I del Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios
 - Cumplimiento a la Fracción II inciso a) del Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios
 - Analítico de plazas
 - Clasificación de Servicios Personales por Categoría (Artículo 5 LDFEFM II)
 - Distribución del Gasto por Partida Genérica
 - Distribución del Gasto por Partida Genérica
 - Informe Sobre Estudios Actuariales
 - Tabulador de sueldos mensual (importes brutos)
 - I. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
 - J. Fuentes de Financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2025
 - K. Formatos Ley de Disciplina Financiera
 - Proyecciones de Finanzas Públicas
 - Resultados de las Finanzas Públicas
 - Balance Presupuestario

I. ESTRUCTURA DEL PROYECTOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

1.1 INTRODUCCIÓN

El proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, provee suficiencia presupuestal que permite su ejercicio eficaz y oportuno, el cual será remitido a la Legislatura, para su discusión y en su caso, aprobación y posterior inclusión en el Presupuesto de Egresos del Estado.

MISIÓN

Garantizar el estado de derecho, mediante la implementación de acciones eficaces y eficientes de prevención, investigación y persecución de los delitos, apegado a los principios de legalidad y certeza jurídica, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos en beneficio de la sociedad.

VISIÓN

Ser reconocida como una institución confiable, transparente y de excelencia, encargada de procurar justicia pronta y expedita, integrada por servidores públicos profesionales y comprometidos, que den certeza en la atención de los servicios que brindan a la sociedad siempre en busca de Equidad y justicia.

ATRIBUCIONES

La Fiscalía General del Estado de conformidad con el Artículo 12° de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, tendrá las siguientes atribuciones:

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO**

“Artículo 96, “segundo párrafo”. El Ministerio Público se organizará en una Fiscalía General como un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, independencia funcional y financiera, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna.”

En el mismo artículo en el inciso C, se señala lo siguiente:

“C. La Fiscalía General del Estado administrará con autonomía su presupuesto; **el Fiscal General del Estado elaborará el proyecto de presupuesto de egresos de la Fiscalía General.**”

El Fiscal General del Estado remitirá dicho proyecto a la Legislatura del Estado para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado a más tardar el 20 de noviembre del año anterior al ejercicio fiscal que corresponda.

En todo caso, el proyecto de presupuesto de egresos deberá incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban sus servidores públicos, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 165 de esta Constitución.

El trece de septiembre del 2019 por medio del decreto 357 es publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo la “Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo” la cual se establece sus funciones y atribuciones. Así mismo su última modificación reformada POE 03-11-2023

- **LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

Artículo 16; Las atribuciones del Fiscal General son las siguientes:

XXVII. Elaborar y presentar a la Legislatura del Estado el proyecto de presupuesto anual de egresos de la Fiscalía General; El presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, necesario para el ejercicio del ministerio público y el ejercicio de la procuración de justicia:

EN EJERCICIO DEL MINISTERIO PÚBLICO:

- I. Las que señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo y las demás disposiciones legales aplicables;
- II. Ejercer la conducción y mando de la investigación de los delitos, con las excepciones que señala la ley adjetiva en vigor, a efecto de establecer que se ha cometido un hecho delictivo y que existe la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión;
- III. Recibir las denuncias y querellas que se presenten en forma oral, por escrito o por algún otro medio, en los términos de las disposiciones aplicables, sobre hechos que la ley señala como delito;
- IV. Iniciar la investigación correspondiente cuando así proceda y, en su caso, realizar u ordenar la recolección de indicios y medios de prueba necesarios para sustentar las determinaciones ministeriales y resoluciones judiciales que procedan, así como para determinar el daño causado por el delito y su cuantificación para los efectos de su reparación;
- V. Ordenar y dirigir las actividades de la Policía de Investigación y de las Instituciones policiales de investigación en la investigación y persecución de los delitos, vigilando que en todo caso se cumplan con los requisitos de legalidad de los actos de investigación que se lleven a cabo y determinando los hechos concretos, personas, domicilios y demás lugares u objetos que deban ser investigados;
- Fracción reformada POE 02-06-2023
- V Bis. Ejercer el mando y conducción de las Instituciones policiales de investigación, cuando realicen actividades de investigación, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como llevar a cabo el trámite expedito correspondiente a las investigaciones que le sean turnadas por dichas instituciones;
- Fracción adicionada POE 02-06-2023
- VI. Dirigir las actividades de los peritos de la Fiscalía General en la investigación y persecución de los delitos, así como de cualquier otro personal profesional o técnico que en los mismos términos brinde auxilio, colaboración o coadyuvancia con la Fiscalía General;
- Fracción reformada POE 02-06-2023
- VII. Dictar y supervisar en su caso, las medidas y providencias necesarias para impedir que los indicios o evidencias se pierdan, destruyan o alteren, así como cerciorarse de que se han seguido las disposiciones aplicables para su levantamiento, preservación y procesamiento;
- VIII. Asegurar que las víctimas u ofendidos, o testigos del delito, puedan llevar a cabo la identificación del imputado sin riesgo para ellos;
- IX. Ejercitar la acción penal en los casos en que proceda, de conformidad con lo establecido por la ley adjetiva en vigor, interviniendo y realizando todas las acciones conducentes de acuerdo con sus facultades y atribuciones en las distintas etapas del procedimiento, de conformidad con la legislación aplicable;
- X. Solicitar a la autoridad jurisdiccional la autorización de técnicas de investigación y demás actuaciones que requieran autorización judicial y que resulten necesarias para la investigación, así como la aplicación de providencias precautorias y medidas cautelares al imputado, en atención a las disposiciones legales conducentes;
- XI. Intervenir en los asuntos judiciales que interesen a las personas a quienes las leyes aplicables les concede especial protección, en la forma y términos que las mismas determinen, asistiendo y conduciéndose con diligencia en las actuaciones o audiencias en que tenga que intervenir;
- XII. Decidir sobre la aplicación de alguna forma de terminación de la investigación o la aplicación de los criterios de oportunidad, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y los lineamientos que para tal efecto emita el Fiscal General;
- XIII. Promover y aplicar cuando procedan, en los términos de la legislación aplicable, los mecanismos alternativos de solución de controversias, así como promover ante el órgano jurisdiccional la forma de terminación anticipada del proceso;
- XIV. Exponer al Juez que corresponda el hecho que la ley señale como delito, los elementos que lo sustenten y la fundamentación jurídica, atendiendo a cada etapa del proceso;
- XV. Formular, en su caso, la acusación dentro del término legalmente establecido para ello, sometiendo a los lineamientos dictados y la autorización del Fiscal General, la decisión de no formular acusación, para su confirmación, revocación o modificación;
- XVI. Aportar los medios de prueba para la debida comprobación de la existencia del delito y la plena responsabilidad del acusado, las circunstancias en que hubiese sido cometido, la existencia de los daños y la fijación del monto de la reparación de éstos;

- XVII.** Interponer los recursos legales que procedan, formulando los agravios o alegatos correspondientes para la sustanciación de los mismos, así como intervenir en las audiencias de modificación y duración de las penas;
- XVIII.** Solicitar a la autoridad judicial la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan, el pago de la reparación del daño a favor de la víctima u ofendido del delito y la aplicación en su caso, de las agravantes o atenuantes que procedan, conforme a las disposiciones legales aplicables;
- XIX.** Interponer los recursos legales que procedan, formulando los agravios o alegatos correspondientes para la sustanciación de los mismos, así como intervenir en las audiencias de modificación y duración de las penas;
- XX.** Otorgar las órdenes y medidas de protección previstas en los ordenamientos aplicables, cuando de acuerdo con las mismas resulte legalmente procedente, tomando en cuenta la evaluación de riesgos para la protección de las personas ofendidas, víctimas, testigos y demás sujetos procesales, en los casos que existan amenazas o riesgos a sus integridad o vida;
- XXI.** Ordenar la detención de los imputados cuando resulte procedente y poner a las personas detenidas a disposición de la autoridad competente, en los términos previstos por las leyes;
- XXII.** Conducirse durante las audiencias procesales con absoluta lealtad para el imputado, acusado o sentenciado, su defensor, víctimas u ofendidos y asesores jurídicos de acuerdo con las disposiciones legales aplicables;
- XXIII.** Solicitar las órdenes de cateo, aprehensión, comparecencia o de medidas precautorias, que requieran autorización judicial, de conformidad con lo dispuesto en los preceptos legales aplicables;
- XXIV.** Coordinarse con las autoridades competentes para formar equipos conjuntos de recopilación de información e investigación, cuando las actividades delictivas se realicen en todo o en parte, fuera del territorio estatal o se les atribuya a personas ligadas a una organización de carácter regional, nacional, o internacional, de conformidad con los convenios de colaboración existentes y/o los acuerdos de investigación conjunta que apruebe el Fiscal General;
- XXV.** Solicitar las medidas cautelares aplicables al imputado en el proceso penal, en atención a las disposiciones legales conducentes, tomando en cuenta el análisis de riesgo en relación con el peligro para la víctima u ofendido, testigo o para evitar la obstaculización del procedimiento;
- XXVI.** Hacer valer de oficio en su caso, las causas de justificación del delito y de exculpación a favor del imputado;
- XXVII.** Solicitar a los órganos jurisdiccionales de la federación que correspondan, las autorizaciones para la intervención de comunicaciones privadas, en apego a las disposiciones legales aplicables;
- XXVIII.** Vigilar y asegurar que durante el proceso penal se respeten los derechos humanos del imputado y de la víctima u ofendido, reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y demás disposiciones legales en vigor;
- XXIX.** Intervenir en las distintas etapas del proceso especializado para adolescentes y realizar todas las acciones conducentes de acuerdo con las facultades y atribuciones que le confiera la legislación de la materia;
- XXX.** Vigilar la correcta aplicación de la ley en todos los casos que conozca; especialmente en aquellos en que alguna de las partes sea miembro de una comunidad indígena y otros grupos en situación de vulnerabilidad;
- XXXI.** Determinar el destino final de los objetos, instrumentos o productos del delito que se encuentren a su disposición, en los términos de lo dispuesto en la presente ley y las demás disposiciones legales aplicables, y
- XXXII.** Coordinar y colaborar con entidades gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales, para la implementación de los esquemas de seguridad de víctimas, testigos y demás sujetos procesales;
- XXXIII.** Crear la Base Estadística Estatal de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género;
- XXXIV.** Proporcionar a las víctimas orientación y asesoría para su eficaz atención, y otorgar las medidas y órdenes de protección de emergencia y preventiva, de conformidad con esta Ley, su Reglamento y los demás ordenamientos aplicables;
- Fracción adicionada POE 08-09-2020. Reformada POE 03-11-2023
- XXXV.** Recibir las denuncias de la violencia política contra las mujeres y realizar los actos de investigación correspondientes, y
- XXXVI.** Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables.

EN EJERCICIO DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA:

I. Coordinarse con las demás Instituciones de Seguridad Pública y de Seguridad Ciudadana de la Federación, los Estados y los Municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública para:

Fracción reformada POE 02-06-2023

- a. Integrar el Sistema Nacional de Seguridad Pública y cumplir con sus fines y objetivos;
- b. La formulación de políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, así como programas y estrategias, en materia de seguridad ciudadana;

Inciso reformado POE 02-06-2023

- c. Ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias y acciones de seguridad ciudadana, a través de las instancias previstas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

Inciso reformado POE 02-06-2023

- d. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas de seguridad ciudadana en términos de las disposiciones aplicables;

Inciso reformado POE 02-06-2023

- e. Desarrollar las actividades específicas que se le asignen, como integrante del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- f. Regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación, registro de los Fiscales del Ministerio Público, Peritos y elementos de la Policía de Investigación;
- g. Regular los sistemas disciplinarios, así como de reconocimientos, estímulos y recompensas para el personal de la Fiscalía General;
- h. Realizar acciones y operativos conjuntos con las Instituciones de Seguridad Pública y Seguridad Ciudadana de los tres órdenes de gobierno;

Inciso reformado POE 02-06-2023

- i. Coadyuvar en la política estatal de prevención del delito;
- j. Determinar la participación de la comunidad y de instituciones académicas para coadyuvar con los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, y
- k. Realizar las demás acciones que sean necesarias para incrementar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines de la Seguridad Ciudadana en el Estado.

Inciso reformado POE 02-06-2023

II. Realizar estudios, formular y ejecutar lineamientos de política criminal y promover reformas que tengan por objeto hacer más eficiente la procuración de justicia;

III. Administrar, suministrar, intercambiar, sistematizar, consultar, analizar y actualizar la información que diariamente se genere en materia de seguridad ciudadana dentro del territorio del Estado, a través de las bases de datos que con tales fines se encuentren constituidas, conforme a lo establecido en el artículo 5 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

Fracción reformada POE 02-06-2023

IV. Atender la regulación en materia de certificación y registro de los miembros del servicio profesional de carrera, en términos de esta ley y lo que resulte aplicable de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como de los ordenamientos reglamentarios correspondientes;

Fracción reformada POE 02-06-2023

V. Intervenir en la entrega de los imputados, acusados y sentenciados, así como practicar el aseguramiento y entrega de objetos, instrumentos o productos del delito, atendiendo a la autoridad en cualquier otra entidad federativa o del gobierno federal que los requiera, en los términos de los convenios de colaboración que al efecto celebren las instituciones de cada entidad federativa;

VI. Instrumentar y aplicar mecanismos de coordinación con las instituciones de seguridad pública y de seguridad ciudadana de los tres órdenes de gobierno, para la prevención e investigación de los delitos;

Fracción reformada POE 02-06-2023

- VII. Administrar y ejecutar con autonomía los fondos de la Fiscalía General, así como realizar las funciones que deriven de las disposiciones aplicables, respecto de la constitución y administración de los fondos que le competan;
- VIII. Establecer mecanismos e indicadores que sirvan para que la sociedad pueda coadyuvar en la evaluación de las políticas en materia de procuración de justicia, en los términos de los ordenamientos legales aplicables;
- IX. Resolver sobre la responsabilidad e imposición de sanciones del personal de la Fiscalía General en los procedimientos administrativos que correspondan;
- X. Velar por el respeto de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en la esfera de su competencia. En el ejercicio de esta atribución, la Fiscalía General deberá:
- Fomentar entre los servidores públicos una cultura de respeto a los derechos humanos y género;
 - Atender las visitas, quejas, y en su caso propuestas de conciliación y recomendaciones que emitan las Comisiones Nacional y Estatal de los Derechos Humanos, así como otros organismos internacionales de protección de esos derechos, cuya competencia haya sido reconocida por el Estado Mexicano, conforme a las disposiciones legales aplicables, y
 - Proporcionar información a las Comisiones Nacional y Estatal de los Derechos Humanos, cuando lo soliciten en el ejercicio de sus funciones y en los términos de las disposiciones legales aplicables sobre dicha información.
 - Perspectiva de género para la debida diligencia en la conducción de investigación del delito y procesos judiciales relacionados con discriminación, violencia y feminicidio;
 - Incorporación de la perspectiva de género en los servicios periciales;
 - Eliminación de estereotipos sobre el rol social de las mujeres, entre otros.
- XI. Promover la celebración de acuerdos interinstitucionales en asuntos relacionados con sus atribuciones;
- XII. Opinar y participar en los proyectos de iniciativas de ley o de reformas legislativas, que estén vinculadas con las materias de su competencia;
- XIII. Establecer medios de información sistemática y directa a la sociedad, para dar cuenta de sus actividades, conforme a las disposiciones legales aplicables;
- XIV. Celebrar acuerdos y convenios con instituciones públicas o privadas para garantizar la disponibilidad de intérpretes de señas o traductores de lenguas e idiomas indígenas y extranjeros;
- XV. Emitir los lineamientos para la recolección, levantamiento, la preservación y el traslado de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictivo, y aseguramiento de los instrumentos, objetos o productos del delito, así como los procedimientos y protocolos para asegurar su integridad;
- XVI. Establecer las disposiciones reglamentarias correspondientes del servicio profesional de carrera;
- XVII. Consultar los antecedentes de los aspirantes a ingresar en el Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General, en las bases de datos con las que cuente, así como en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública a que se refiere la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- XVIII. Contar con Fiscales del Ministerio Público Especializados en términos de las leyes generales que corresponda, a través de la coordinación que realice la Dirección General de Desarrollo Institucional;
- XIX. Prestar al Poder Judicial el auxilio necesario para el debido ejercicio de sus atribuciones;
- XX. Instruir el procedimiento de responsabilidad que corresponda para el personal de la Fiscalía General, por incumplimiento de los requisitos de permanencia o de sus obligaciones en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XXI. Proporcionar al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo y demás instituciones competentes, los informes y datos que sean solicitados para el registro del personal de la Fiscalía General, armamento y equipo relacionados con la función policial;
- Fracción reformada POE 02-06-2023
- XXII. Vigilar y procurar el respeto de las leyes del personal que integre la Fiscalía General;

XXIII. Establecer, conducir, supervisar y difundir, con base en los términos constitucionales y legales aplicables, la política específica referente a la institución del Ministerio Público;

XXIV. Coordinar su actuación con las autoridades federales en la persecución de los delitos de competencia de aquéllas;

XXV. Participar en acciones coordinadas con las dependencias competentes para auxiliar a la población en casos de emergencia o desastre; así como apoyar las acciones que se realicen en materia de Seguridad Ciudadana;

Fracción reformada POE 02-06-2023

XXVI. Instrumentar y actualizar la información estadística criminal y la relacionada con las materias propias de la institución del Ministerio Público, así como operar y optimizar el sistema de información correspondiente;

XXVII. Formular programas de capacitación para el personal de la Fiscalía General, con el objetivo de elevar la calidad en la prestación de los servicios de procuración de justicia, así como dentro de los procesos judiciales que le competan, teniendo como objetivo la profesionalización y sensibilización del personal;

XXVIII. Participar como integrante del Consejo Estatal de Seguridad Ciudadana, en la coordinación, regulación y evaluación del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana, procurando que en su instrumentación, aplicación y supervisión, participen las diferentes unidades de su estructura orgánica;

Fracción reformada POE 02-06-2023

XXIX. Concertar y promover con la Federación los programas, acciones y recursos que se emprendan en el Estado para desarrollar la institución del Ministerio Público de la Entidad; así como ejercer, las atribuciones que en el ámbito de su competencia establezcan los convenios suscritos entre el Fiscal General y la administración pública federal, y promover, instrumentar y supervisar aquellos que se celebren con los sectores público, social y privado;

XXX. Opinar, cuando se le solicite, sobre los otorgamientos de permisos y autorizaciones de parte de las autoridades locales, a los prestadores de servicios de seguridad privada, así como intervenir, con las autoridades competentes en la instrumentación del registro de centros y de programas educativos y de capacitación para la formación del personal que brinde dichos servicios;

XXXI. Formular proyectos de ley, reglamentos y decretos, así como la expedición de circulares y acuerdos relativos a la procuración de justicia;

XXXII. Autenticar copias sobre las constancias de actuaciones o registros que obren en su poder en los casos que permita la ley;

XXXIII. Capacitar, a través del Instituto, al personal de la Fiscalía General para la debida atención y defensa de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad;

XXXIV. Formular y aplicar el Programa Estatal para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, de conformidad con lo establecido en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles Inhumanos o Degradantes, y demás disposiciones legales aplicables;

XXXV. Coordinar la operación y la administración de los Registros Nacionales y Estatales que establezcan los ordenamientos generales en materias especializadas; así como mantenerlos actualizados; y

XXXVI. Las demás que le correspondan, conforme a la normatividad aplicable.

1.2. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, Órgano Constitucional Autónomo; es la responsable de la procuración de justicia, en términos de lo establecido en el artículo 96 Constitucional, pues tiene a su cargo a la institución del Ministerio Público, quién debe garantizar una adecuada investigación, persecución y sanción de los hechos con apariencia de delitos, haciendo uso de estrategias, herramientas y acciones en el desempeño de sus atribuciones para brindar un trabajo eficiente y efectivo; que genere además un vínculo sólido y de confianza por parte del gobernado hacia las Instituciones de procuración e impartición de justicia.

El veinticinco de junio del año 2016 a través del Decreto 411 emitido por la Honorable XIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, es creada la **FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, organismo constitucional autónomo con

personalidad jurídica y patrimonio propio, encargada de la procuración de justicia en sustitución de la Procuraduría General de Justicia, así como integrante del Sistema Nacional de Seguridad Pública y del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

El trece de septiembre de 2019, se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, 2016 a través del Decreto 411 emitido por la Honorable XV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, misma que ha sufrido modificaciones hasta la presentación del presente proyecto.

En el mismo artículo en el inciso C, del artículo 96 de la constitución política del estado de Quintana Roo, señala lo siguiente:

“C. La Fiscalía General del Estado administrará con autonomía su presupuesto; el Fiscal General del Estado elaborará el proyecto de presupuesto de egresos de la Fiscalía General.”

La Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, hasta la presente fecha se ha reformado con la finalidad de mejorar la funcionalidad de este Órgano Autónomo siendo su última reforma el 18 de septiembre de 2024.

El Fiscal General del Estado remitirá dicho proyecto a la Legislatura del Estado para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado a más tardar el 20 de noviembre del año anterior al ejercicio fiscal que corresponda.

En todo caso, el proyecto de presupuesto de egresos deberá incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban sus servidores públicos, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 165 de esta Constitución.

En este sentido la fiscalía preparo el presente proyecto con la finalidad de cubrir todos los gastos para brindar una procuración de justicia a la altura que los quintanarroenses se merecen. El cual fue elaborado tomando en consideración los lineamientos establecidos en la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, Ley de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la Metodología del Presupuesto basado en Resultados.

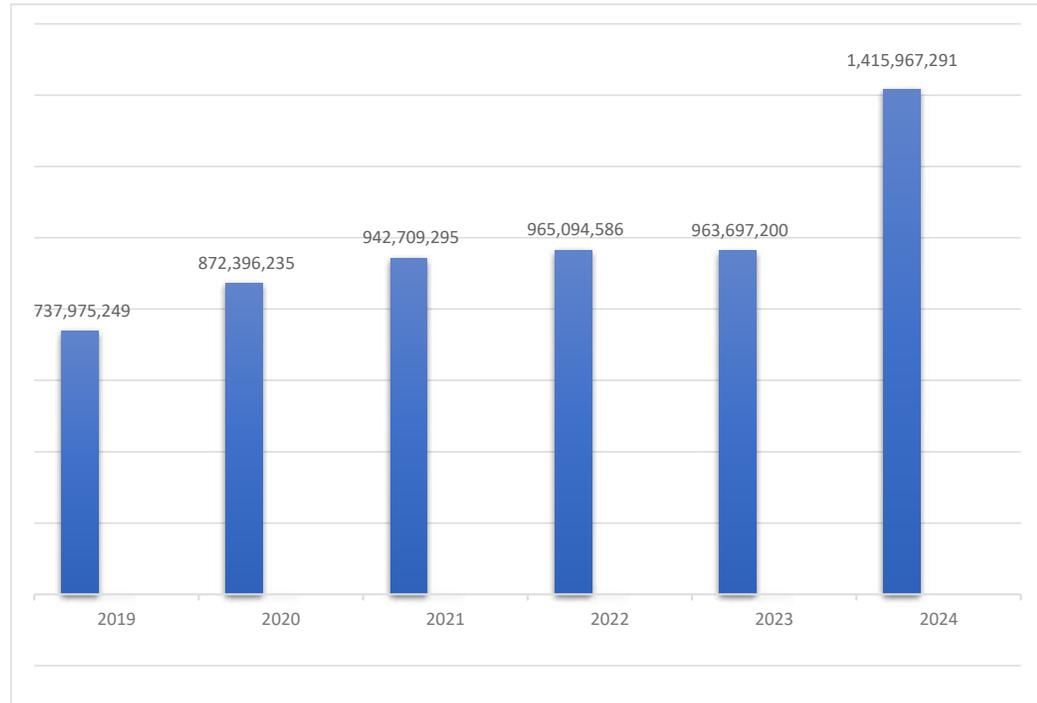
Elementos que se tomaron en cuenta para la estimación de los egresos:

En la elaboración del presente Presupuesto se proyectaron las necesidades de las Unidades administrativas y que integran a la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, a efecto de cumplir con las metas, objetivos y estrategias para el Ejercicio 2025, planteados en el Programa, objetivos anuales, estrategias y metas, así como lo siguiente:

- El presupuesto necesario para la impartición de justicia en las 21 Fiscalías, que se llevará a cabo durante el Ejercicio 2025 en el Estado de Quintana Roo.

Serie Histórica 2019-2024

En los últimos años la procuración de justicia en el estado ha contado con un presupuesto asignado de:



Desde una perspectiva general se observa una tendencia al incremento del presupuesto de la Fiscalía General del Estado, mismo que contempla la asignación al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), recursos restringidos y etiquetados para fines específicos.

De los \$ 1,415,967,291.00, aprobado por el congreso del Estado para el ejercicio Fiscal 2024, \$60,863,069.00, son recursos etiquetados para su ejecución que provienen del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública. Además \$49,060,974.00, son para uso exclusivo de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y \$ 917,560,090.00 es de uso restringido para su ejecución en el capítulo de gasto "1000 Servicios personales", dejando a la Fiscalía para su operación \$437,544,132.00.

De la aplicación de los recursos aprobados en ejercicios fiscales del 2019 al 2024, se tuvo un resultado de los egresos (devengado) como a continuación se detalla:

Los resultados históricos de egresos de la Fiscalía se presentan a continuación.

| FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO | | | | | | |
|---|-------------|-------------|---------------|---------------|---------------|-------------|
| PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 | | | | | | |
| (Cifras en Pesos) | | | | | | |
| Concepto (b) | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |
| 1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I) | 823,336,842 | 908,006,178 | 929,987,150 | 1,062,123,578 | 1,340,860,299 | 927,557,161 |
| A. Servicios Personales | 643,086,934 | 689,337,865 | 695,281,352 | 711,850,666 | 737,134,137 | 577,443,949 |
| B. Materiales y Suministros | 27,726,841 | 36,508,205 | 37,721,808 | 36,991,686 | 42,229,790 | 50,302,934 |
| C. Servicios Generales | 122,582,176 | 174,082,008 | 191,938,737 | 259,924,568 | 360,554,781 | 209,208,563 |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 45,510 | 0 | 1,042,474 | 318,990 | 6,044,531 | 27,035,799 |
| E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 17,856,558 | 7,391,784 | 4,002,779 | 43,586,375 | 180,277,471 | 63,565,916 |
| F. Inversión Pública | 12,038,824 | 686,316 | 0 | 9,451,293 | 14,619,589 | 0 |
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| H. Participaciones y Aportaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| I. Deuda Pública | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I) | 79,870,969 | 67,709,953 | 75,998,242 | 135,456,710 | 58,362,947 | 62,023,610 |
| A. Servicios Personales | 0 | 0 | 970,874 | 2,123,785 | 2,388,460 | 761,250 |
| B. Materiales y Suministros | 18,560,214 | 15,307,327 | 27,212,834 | 23,720,424 | 15,055,737 | 4,852,583 |
| C. Servicios Generales | 8,956,300 | 12,478,888 | 17,502,833 | 18,083,215 | 11,110,930 | 3,778,650 |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 89,833 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 52,264,621 | 39,923,738 | 30,311,701 | 41,089,187 | 16,807,820 | 12,265,696 |
| F. Inversión Pública | 0 | 0 | 0 | 50,440,098 | 13,000,000 | 40,365,431 |
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| H. Participaciones y Aportaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| I. Deuda Pública | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2) | 903,207,811 | 975,716,131 | 1,005,985,392 | 1,197,580,288 | 1,399,223,246 | 989,580,771 |

Pronósticos de Egresos para el cierre del Ejercicio Fiscal 2024

| FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 Pronóstico de Egresos para el cierre del Ejercicio Fiscal 2024 (Cifras en Pesos) | | | | | | |
|---|--------------------|--------------------------------|--------------------|----------------------------|----------------------------------|--------------------|
| Concepto | Egresos | | | | | |
| | Aprobado | Ampliaciones /(Reducciones) | Modificado | Ejercido 2024 (Ene-Oct) | Por Ejercer (Nov-Dic 2024) | Pronóstico 2024 |
| Servicios Personales | 917,560,090 | 2,715,656 | 920,275,746 | 639,735,051 | 280,540,695 | 920,275,746 |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente | 198,722,635 | 8,303,131 | 207,025,766 | 152,329,235 | 54,696,531 | 207,025,766 |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio | 0 | 12,306,435 | 12,306,435 | 10,831,799 | 1,474,637 | 12,306,435 |
| Remuneraciones Adicionales y Especiales | 136,466,430 | 231,690,746 | 368,157,176 | 229,396,200 | 138,760,976 | 368,157,176 |
| Seguridad Social | 101,238,860 | - 12,016,243 | 89,222,617 | 80,399,520 | 8,823,097 | 89,222,617 |
| Otras Prestaciones Sociales y Económicas | 450,119,556 | - 222,343,166 | 227,776,390 | 154,762,403 | 73,013,987 | 227,776,390 |
| Previsiones | 9,774,857 | 7,419,238 | 2,355,619 | 0 | 2,355,619 | |
| Pago de Estímulos a Servidores Públicos | 21,237,752 | - 7,806,008 | 13,431,744 | 12,015,895 | 1,415,849 | 13,431,744 |
| Materiales y Suministros | 161,350,544 | - 39,968,176 | 121,382,368 | 64,207,240 | 57,175,128 | 121,382,368 |
| Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales | 21,124,011 | - 6,489,800 | 14,634,211 | 10,862,513 | 3,771,698 | 14,634,211 |
| Alimentos y Utensilios | 8,719,992 | - 3,717,534 | 5,002,458 | 3,285,799 | 1,716,659 | 5,002,458 |
| Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación | 1,884,000 | 2,227,584 | 4,111,584 | 3,810,543 | 301,041 | 4,111,584 |
| Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio | 11,352,867 | - 11,155,600 | 197,267 | 187,917 | 9,350 | 197,267 |
| Combustibles, Lubricantes y Aditivos | 43,418,406 | - 570,953 | 42,847,453 | 34,711,028 | 8,136,426 | 42,847,453 |
| Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 26,827,445 | - 18,919,124 | 7,908,321 | 5,108,082 | 2,800,239 | 7,908,321 |
| Materiales y Suministros para Seguridad | 41,238,000 | - 21,989,278 | 19,248,722 | 1,748,721 | 17,500,001 | 19,248,722 |
| Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores | 6,785,823 | 20,646,527 | 27,432,350 | 4,492,637 | 22,939,714 | 27,432,350 |
| Servicios Generales | 219,711,657 | 83,465,967 | 303,177,624 | 234,330,720 | 68,846,903 | 303,177,624 |
| Servicios Básicos | 32,712,308 | - 796,670 | 31,915,638 | 26,378,280 | 5,537,358 | 31,915,638 |
| Servicios de Arrendamiento | 76,431,494 | 23,759,547 | 100,191,041 | 87,898,930 | 12,292,111 | 100,191,041 |
| Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios | 10,926,581 | 36,891,343 | 47,817,924 | 42,856,320 | 4,961,604 | 47,817,924 |
| Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales | 4,672,794 | 1,637,636 | 6,310,430 | 5,358,230 | 952,200 | 6,310,430 |

| | | | | | | |
|--|----------------------|--------------------|----------------------|----------------------|--------------------|----------------------|
| Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 24,579,953 | 4,492,717 | 29,072,670 | 25,408,314 | 3,664,355 | 29,072,670 |
| Servicios de Comunicación Social y Publicidad | 5,172,000 | 3,639,671 | 8,811,671 | 7,705,756 | 1,105,915 | 8,811,671 |
| Servicios de Traslado y Viáticos | 9,050,176 | 7,718,760 | 16,768,936 | 15,034,829 | 1,734,107 | 16,768,936 |
| Servicios Oficiales | 37,611 | 33,225 | 4,386 | 2,274 | 2,112 | 4,386 |
| Otros Servicios Generales | 56,128,740 | 6,156,189 | 62,284,929 | 23,687,788 | 38,597,140 | 62,284,929 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 36,300,000 | 0 | 36,300,000 | 30,035,799 | 6,264,201 | 36,300,000 |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Transferencias al resto del Sector Público | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subsidios y Subvenciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Ayudas Sociales | 36,300,000 | 0 | 36,300,000 | 30,035,799 | 6,264,201 | 36,300,000 |
| Pensiones y Jubilaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Donativos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Transferencias al exterior | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 81,045,000 | 78,383,838 | 159,428,838 | 107,794,763 | 51,634,075 | 159,428,838 |
| Mobiliario y Equipo de Administración | 25,179,111 | 34,015,228 | 59,194,339 | 39,712,953 | 19,481,385 | 59,194,339 |
| Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | 660,000 | 3,427 | 663,427 | 663,427 | 0 | 663,427 |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 5,323,820 | - 5,323,820 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Vehículos y Equipo de Transporte | 22,347,069 | 9,291,762 | 31,638,831 | 31,638,831 | 0 | 31,638,831 |
| Equipo de Defensa y Seguridad | 20,000,000 | 227,625 | 20,227,625 | 227,625 | 20,000,000 | 20,227,625 |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 1,760,000 | 5,796,041 | 7,556,041 | 1,183,897 | 6,372,144 | 7,556,041 |
| Activos Biológicos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Bienes Inmuebles | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Activos Intangibles | 5,775,000 | 34,373,575 | 40,148,575 | 34,368,030 | 5,780,545 | 40,148,575 |
| Inversión Pública | 0 | 106,010,707 | 106,010,707 | 40,365,431 | 65,645,276 | 106,010,707 |
| Obra Pública en Bienes de Dominio Público | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Obra Pública en Bienes Propios | 0 | 106,010,707 | 106,010,707 | 40,365,431 | 65,645,276 | 106,010,707 |
| Proyectos Productivos y Acciones de Fomento | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total del Egreso | 1,415,967,291 | 230,607,992 | 1,646,575,283 | 1,116,469,005 | 530,106,278 | 1,646,575,283 |

**Congruencia con los Criterios Generales de Política Económica, de conformidad con el artículo 5
de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Los Criterios Generales de Política Económica 2025, refrendan la continuidad de la política económica, la cual ha estado orientada al desarrollo social, la estabilidad económica y prudencia en el manejo fiscal.

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS DE MÉXICO 2024 Y 2025

En 2023, la economía mexicana ligó tres años de crecimiento por arriba de su promedio histórico al registrar una tasa de crecimiento de 3.2% anual. El desempeño de la economía obedeció a los altos niveles de inversión y al aumento del consumo privado. El sector externo también contribuyó al crecimiento de la economía mexicana. La mayor entrada de divisas se dio a través de las exportaciones, principalmente hacia Estados Unidos, con lo que México se posicionó como su principal socio comercial. Además, la IED alcanzó los 36 mil millones de dólares, lo que posicionó al país dentro de los cuatro principales receptores de inversión extranjera.

Hacia el cierre de 2024, se estima que el crecimiento de la actividad económica en México mantenga un buen desempeño, impulsado por el comportamiento del mercado interno, el cual continuará beneficiándose del aumento del empleo y los efectos permanentes del gasto en infraestructura y protección social. Si bien se espera un menor dinamismo del sector externo con respecto a 2023, los sectores con mayor integración comercial con Estados Unidos podrían verse beneficiados por el impulso que han tenido la inversión extranjera y la manufactura

Hacia 2025, la estimación de crecimiento considera un crecimiento sostenido de la demanda interna, donde el empleo y la economía familiar tendrán una contribución importante al crecimiento nacional. Además, las nuevas tendencias globales de tecnología e intercambio comercial, aunado a los nuevos encadenamientos productivos generados por la relocalización de empresas, permitirán posicionar a México en la cadena de proveeduría global, beneficiando tanto a sectores tradicionalmente integrados con Estados Unidos, como a nuevos sectores que se desarrollen bajo el nuevo paradigma.

En 2023, la economía mexicana registró un crecimiento real anual de 3.2%, impulsada por la creación de empleo y el incremento de los salarios, factores que fomentaron el mayor consumo privado. A la par, se observaron mayores niveles de inversión, en un ambiente de reconfiguración del comercio mundial y de mayor infraestructura pública.

El sector externo también contribuyó de manera positiva al crecimiento económico a través de un aumento de la Inversión Extranjera Directa, el crecimiento del flujo de remesas y el mayor envío de productos mexicanos al exterior, lo que favoreció el posicionamiento de México como principal socio comercial de los Estados Unidos (EE.UU.).

En materia de finanzas públicas, en 2023 se cumplieron las metas fiscales aprobadas por el H. Congreso de la Unión. La deuda pública alcanzó un nivel de 46.8% del Producto Interno Bruto (PIB).

De acuerdo con las previsiones actuales, se estima que la actividad económica en México continuará creciendo en 2024 y 2025, impulsada por una sólida demanda interna, cuyo comportamiento seguirá reflejando el dinamismo del mercado laboral y la transformación de los patrones de consumo de los hogares con las nuevas tendencias globales, particularmente en materia tecnológica y medioambiental.

Adicionalmente, se observará una contribución significativa de los mayores niveles de inversión, tanto pública como privada. En gran medida, los recursos se destinarán al desarrollo de infraestructura no residencial, hecho que permitirá ampliar la participación de México en las cadenas de valor a nivel internacional.

La economía nacional también se verá beneficiada por la incorporación de un mayor número de herramientas tecnológicas, en beneficio del procesamiento de información a gran escala y la rentabilidad de numerosas empresas. A su vez, se proyecta una aceleración en la integración de criterios ambientales que permitirá alcanzar los objetivos mundiales de sostenibilidad en la siguiente década.

De esta manera, se anticipa que la economía mexicana crecerá en rangos de 2.5 a 3.5% en 2024 y de 2 a 3% en 2025, en línea con las estimaciones presentadas en el Paquete Económico 2024. Cabe señalar que la posible moderación respecto al desempeño observado en 2023 obedecería a la normalización del desempeño de algunos subsectores del sector servicios con desempeños extraordinarios por la reapertura de actividades tras el paso de la pandemia del COVID-19 y la disminución del ahorro acumulado de los hogares, así como a la previsión de un menor crecimiento de EE.UU. con impacto en las exportaciones, el turismo y la entrada de remesas.

En el caso de las finanzas públicas, hacia el cierre de 2024, se anticipa el cumplimiento de las metas fiscales, así como un nivel estable de la deuda pública.

Cabe destacar que los Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP) muestran un aumento sobre la cifra aprobada de 0.5% del PIB, es decir de 5.4% a 5.9% proyectado al cierre de 2024. Ello se debe fundamentalmente por un aumento en los RFSP no presupuestarios y se explica por:

1. El efecto en costo de colocaciones de papel de deuda debajo de par, ante tasas de interés relativamente altas, y
2. El efecto del pago de la prima inflacionaria en la deuda indizada a la inflación.

Además, los RFSP presupuestarios se mantienen suficientemente en línea con lo aprobado, es decir, pasan de -4.9% del PIB aprobado a -5%.

Al interior, los ingresos presupuestarios aumentan al cierre en 0.6% del PIB sobre lo aprobado, debido a mayores ingresos petroleros (en 0.3% del PIB) relacionados con un mayor precio del petróleo. Asimismo, por un aumento en los tributarios no petroleros (0.2%) por un mejor desempeño de la recaudación de ISR, así como por mayores ingresos de organismos y empresas por 0.1%.

El gasto presupuestario también aumenta en 0.7% del PIB debido a un mayor gasto programable devengado. Parte de este gasto ya incluye un impacto favorable de reducción en el costo financiero aprobado, de 3.7% del PIB a 3.6%.

FINANZAS PÚBLICAS 2024 Y 2025

En 2024, se anticipa un balance presupuestario que permitirá cumplir la meta fiscal aprobada por el H. Congreso de la Unión. Si bien se prevé un mayor déficit presupuestario con respecto al cierre de 2023, éste tendrá un carácter transitorio debido a la culminación de los principales proyectos prioritarios de infraestructura. De esta manera, para 2025 se prevé un menor déficit público respecto a lo estimado para este año, lo cual permitirá que la deuda pública como porcentaje del PIB se mantenga constante y en una trayectoria sostenible. Para 2025 se estima que los ingresos presupuestarios sean mayores en 163 mil millones de pesos respecto al monto previsto en la LIF 2024, resultado de las siguientes variaciones en sus componentes:

- Mayores ingresos tributarios en 170 mil millones de pesos, por la mayor actividad económica y el efecto de las ganancias permanentes por eficiencia recaudatoria y la mayor base de comparación.
- Menores ingresos petroleros en 98 mil millones de pesos, asociados a un menor precio promedio del petróleo respecto al aprobado para 2024, de acuerdo con la fórmula establecida en el Art. 31 de la LFPRH.
- Mayores ingresos no tributarios en 4 mil millones de pesos.
- Mayores ingresos propios de las entidades distintas de Pemex en 87 mil millones de pesos.

En cuanto al gasto neto total se prevé que en 2025 disminuya en 706 mil millones de pesos respecto al monto aprobado en PEF 2024, En específico, se estima que:

- El conjunto del costo financiero, las participaciones a entidades federativas y municipios y las Adefas disminuirá en 43 mil millones de pesos debido mayores participaciones, a un menor costo financiero, que resulta de una disminución en las tasas de interés y un menor endeudamiento público, así como de la reducción del pago de Adefas.
- Considerando lo anterior, se proyecta una reducción del gasto programable pagado de 662 mil millones de pesos respecto a lo aprobado. Cabe destacar que este menor gasto no afectará los compromisos de gasto social ni impactará la provisión de servicios públicos, el pago de obligaciones legales o contractuales.

Como resultado del desempeño de los ingresos y el gasto, en 2025 se proyecta un escenario de consolidación fiscal con un balance primario positivo y un nivel de deuda como porcentaje del PIB de 50.2%, en línea con el cumplimiento de la LFPRH y su Reglamento.

Hacia 2025, se prevé un mayor nivel de los ingresos presupuestarios respecto a lo estimado para 2024, derivado de la evolución estimada de la actividad económica y el empleo, así como de los efectos de las medidas de eficiencia recaudatoria.

Método utilizado para la proyección de Ingresos y egresos de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.

El método utilizado de conformidad al artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se realizó con base a la reforma de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado con fecha 18 de septiembre del 2024, promulgado mediante decreto número 003, misma donde se abordan la necesidad de transformar la estructura de este Órgano Público Autónomo.

La proyección de ingresos que utiliza la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, en primer lugar toma como base el presupuesto autorizado del ejercicio anterior, es decir 2024, ya que se tiene gastos comprometidos como la plantilla actual vigente, proveedores y servicios básicos necesarios para el funcionamiento de la Fiscalía. Por lo que el incremento al ingreso dependerá de la proyección de egresos y de lo que sea autorizado por el Congreso.

La proyección de egresos de la Fiscalía se toma en consideración y/o base el presupuesto autorizado del ejercicio fiscal del 2024. Se estimo el incremento de la plantilla autorizada para 2025 un 16% aproximado, el incremento de los bienes y servicios que proporcionan los diferentes proveedores en base a la inflación del 2024 de un 4.55% de noviembre, por lo que representa un incremento de 21% de los capítulos Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, comparado con el año anterior. Así mismo, se proyectaron gastos por mantenimiento de edificios y vehículos necesarios para la procuración de justicia en todo el Estado de Quintana Roo. Quedando de la siguiente distribución del presupuesto del 2025 de la Fiscalía:

| FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 (Cifras en Pesos) | |
|---|----------------------|
| Prioridades de Gasto | Importe |
| Total | 1,701,996,688 |
| Servicios Personales | 1,097,203,563 |
| Materiales y Suministros | 133,134,827 |
| Servicios Generales | 333,491,391 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 36,300,000 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 101,866,907 |

Es preciso señalar que Fiscalía está comprometido con los principios de racionalidad y austeridad orientará el gasto al cumplimiento de sus objetivos y metas mediante la impartición de justicia a la ciudadanía en general del Estado de Quintana Roo.

Estimaciones de las ministraciones a recibir por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación

Las estimaciones de las ministraciones serán conforme a la calendarización del Presupuesto Autorizado del Ejercicio Fiscal 2025, conforme a la siguiente distribución mensual de los capítulos del presupuesto aprobado por el Congreso del Estado. Dicha distribución mensual se tomó en cuenta las necesidades y prioridades de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, como por ejemplo los pagos mensuales de los servicios básicos como la luz, agua, teléfono, así mismo los contratos o compromisos adquiridos con los diferentes proveedores como la renta de los edificios, bodegas, vehículos, papelería, combustible entre otros.

| CAPÍTULO | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO |
|--|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| Servicios Personales | 121,777,757 | 79,194,624 | 69,227,114 | 68,581,499 | 69,909,030 | 89,104,171 |
| Materiales y Suministros | 7,581,569 | 12,851,292 | 14,634,967 | 29,510,873 | 10,167,184 | 10,092,356 |
| Servicios Generales | 14,194,254 | 16,942,703 | 18,707,128 | 68,529,839 | 20,943,538 | 17,640,784 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 3,000,000 | 3,300,000 | 3,000,000 | 3,000,000 | 3,000,000 | 3,000,000 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 0 | 0 | 13,840,000 | 1,065,000 | 15,770,138 | 59,309,727 |
| TOTALES | 146,553,580 | 112,288,619 | 119,409,209 | 170,687,211 | 119,789,890 | 179,147,038 |

| CAPÍTULO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | TOTAL |
|--|--------------------|--------------------|-------------------|--------------------|-------------------|--------------------|----------------------|
| Servicios Personales | 90,358,735 | 72,779,534 | 68,580,749 | 79,194,869 | 68,580,657 | 219,914,824 | 1,097,203,563 |
| Materiales y Suministros | 8,688,236 | 8,714,607 | 8,578,670 | 8,093,943 | 7,598,348 | 6,622,782 | 133,134,827 |
| Servicios Generales | 17,830,917 | 16,780,985 | 16,579,483 | 66,489,325 | 16,292,181 | 42,560,254 | 333,491,391 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 3,000,000 | 3,000,000 | 3,000,000 | 3,000,000 | 3,000,000 | 3,000,000 | 36,300,000 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 10,269,111 | 1,612,931 | 0 | 0 | 0 | 0 | 101,866,907 |
| TOTALES | 130,146,999 | 102,888,057 | 96,738,902 | 156,778,137 | 95,471,186 | 272,097,860 | 1,701,996,688 |

1.3. OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

PROGRAMA OPERATIVO

30 - Programa Institucional de Procuración de Justicia con Perspectiva de Género y respeto a los Derechos Humanos, en el cual se establecen las prioridades, objetivos, estrategias y líneas de acción de este órgano autónomo.

Tema 1.- 30-01 - Fortalecimiento del Sistema de Justicia Penal Oral

Objetivo

15-01 - Garantizar el Fortalecimiento del Sistema de Justicia Penal Oral, para brindar un servicio ágil y oportuno de calidad y calidez a la ciudadanía, víctimas de los delitos y denunciantes, mediante los mecanismos alternos de solución de controversias y la investigación de los hechos delictivos con perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos, se esclarezca la verdad, se de atención a la víctima y la reparación integral del daño que hubiera recibido.

Estrategia

30-01 - Desarrollar los lineamientos y procesos del Sistema de Justicia Penal Oral, implementando acciones en materia de promoción, protección y defensa de los derechos humanos con la aplicación de planteamientos legales, estructurales operado por conducto de las fiscalías especializadas, tipo de delito, y sistemas modernos que permitan mejorar la calidad de la investigación, los servicios de procuración de justicia y fomentar la cultura de la denuncia.

Líneas de Acción.

1. Dar trámite y seguimiento a las carpetas de investigación conforme al procedimiento del Sistema de Justicia Penal.
2. Dar trámite y seguimiento a las carpetas de investigación de ejercicios anteriores realizando la investigación del delito y dictando las determinaciones correspondientes.
3. Fortalecer el Sistema Integral de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en situaciones de conflicto con la Ley.
4. Fortalecer la operatividad de los servicios periciales.
5. Fortalecer a la Fiscalía de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para la debida coadyuvancia con los diferentes estados a nivel nacional.
6. Impulsar la promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos, con la aplicación de planteamientos legales, estructurales, así como la constante formación de los servidores públicos fortaleciendo el ejercicio de los Derechos Humanos de los ciudadanos.
7. Fortalecer e implementar mecanismos de cooperación y colaboración con autoridades de los diferentes órdenes de gobierno, para investigar y perseguir los delitos que la ley considera hechos de corrupción.
8. Implementar programas para prevenir, detectar y erradicar hechos de corrupción en coordinación con la ciudadanía y los sectores empresarial y social.
9. Garantizar el acceso a la justicia para las mujeres víctimas del delito fortaleciendo la atención, prevención e integración de las denuncias por violencia de género.
10. Coordinar la Profesionalización y Especialización continua de todos los servidores públicos que laboran en la Fiscalía General del Estado.
11. Gestionar el Certificado Único Policial del personal de la Policía de Investigación de la Fiscalía General del Estado.
12. Gestionar la capacitación continua de todo el personal sustantivo que laboran en la Fiscalía General del Estado.
13. Construir y equipar a las áreas operativas y administrativas de la Fiscalía General del Estado.
14. Implementar los mecanismos idóneos para la atención al público, considerando las necesidades de las personas con discapacidad que acuden a solicitar los servicios en materia de procuración de justicia.
15. Celebrar convenios para la obtención de recursos que fortalezcan con equipamiento e infraestructura la operatividad de la Fiscalía General del Estado.
16. Atender y servir con ética profesional las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y de staff, de la Fiscalía General del Estado.
17. Incrementar la contratación del personal sustantivo en general y en específico aquel con conocimiento en las áreas periciales de antropología, física o forense, patología u otras áreas de conocimiento que se requieran para la investigación de delitos, y para la labor ministerial y policial.
18. Implementar mecanismos para que la ciudadanía pueda reportar y/o denunciar actos de irregularidad o posibles hechos de corrupción y diseñar los formatos idóneos para la queja o denuncia.

PROGRAMAS E INDICADORES DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

| MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR) 2025 E045- FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL | | | | | | |
|--|---|---|--|--|--|--|
| NIVEL | ALINEACIÓN PED/PD | OBJETIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO | OBSERVACIONES DE ALINEACIÓN (Para componentes y actividades) |
| Fin | 15-01 - <i>Garantizar el Fortalecimiento del Sistema de Justicia Penal Oral, para brindar un servicio ágil y oportuno de calidad y calidez a la ciudadanía, víctimas de los delitos y denunciantes, mediante los mecanismos alternos de solución de controversias y la investigación de los hechos delictivos con perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos, se esclarezca la verdad, se de atención a la víctima y la reparación integral del daño que hubiera recibido.</i> | F - Contribuir a garantizar el Fortalecimiento del Sistema de Justicia Penal Oral, para brindar un servicio ágil y oportuno de calidad y calidez a la ciudadanía, víctimas de los delitos y denunciantes, mediante los mecanismos alternos de solución de controversias y la investigación de los hechos delictivos con perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos, se esclarezca la verdad, se de atención a la víctima y la reparación integral del daño que hubiera recibido. | PEDI115 - Cifra Negra. (91.3 %) | INEGI, (Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, ENVIPE) | Las víctimas del delito presentan sus denuncias ante la autoridad ministerial del sistema de justicia penal fortalecida. | No aplica |
| Propósito | 30-01 - <i>Garantizar el fortalecimiento del sistema de justicia penal, para brindar un servicio ágil y oportuno de calidad y calidez a la ciudadanía, víctimas de los delitos y denunciantes, mediante los mecanismos alternos de solución de</i> | P - La autoridad ministerial fortalecida garantiza con certeza jurídica, perspectiva de género y respeto a los derechos humanos de los ciudadanos la resolución de sus conflictos penales. | 3001I01 - Porcentaje de delitos no denunciados por causas atribuibles a la autoridad en la Entidad Federativa. | INEGI, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) | La ciudadanía confía en las instituciones encargadas de procurar Justicia | No aplica |

| | | | | | | |
|---------------------|--|--|---|---|--|------------------|
| | <i>controversias y la investigación de los hechos delictivos con perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos, se esclarezca la verdad, se de atención a la víctima y la reparación integral del daño que hubiera recibido.</i> | | | | | |
| Com pone nte | <i>30-01-01-01 - Dar trámite y seguimiento a las carpetas de investigación conforme al procedimiento del Sistema de Justicia Penal.</i> | C01 - Carpetas de investigación determinadas en el periodo que se evalúa de los ejercicios actual y anteriores conforme al marco jurídico aplicable. | C01 - Porcentaje de carpetas de investigación determinadas en el periodo de los ejercicios actual y anteriores. | Reporte interno trimestral de: Carpetas de investigación determinadas en el periodo, de ejercicios actual y anteriores. | La ciudadanía víctima del delito da seguimiento al proceso de resolución de la carpeta de investigación. | Relación directa |
| Activ idad | <i>30-01-01-01 - Dar trámite y seguimiento a las carpetas de investigación conforme al procedimiento del Sistema de Justicia Penal.</i> | C01.A01 - Obtención de sentencias emitidas por el juez de control con base a las carpetas de investigación. | C01A01 - Obtención de sentencias emitidas por el juez de control con base a las carpetas de investigación. | Reporte interno trimestral de: Sentencias obtenidas. | Los tribunales emiten las sentencias en tiempo y forma. | Relación directa |
| Activ idad | <i>30-01-01-01 - Dar trámite y seguimiento a las carpetas de investigación conforme al procedimiento del Sistema de Justicia Penal.</i> | C01.A02 - Suscripción de acuerdos reparatorios en la dirección de mecanismos alternativos de solución de controversias | C01A02 - Porcentaje de acuerdos reparatorios realizados en la Dirección General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias | Reporte interno semestral de: Acuerdos reparatorios suscritos. | Las partes involucradas aceptan firmar un acuerdo de reparatorio. | Relación directa |
| Activ idad | <i>30-01-01-03 - Fortalecer el Sistema Integral de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en situaciones de conflicto con la Ley.</i> | C01.A03 - Realización de acciones inter y extra institucionales en materia de justicia penal para adolescentes. | C01A03 - Porcentaje de acciones inter y extra institucionales en materia de justicia penal para adolescentes. | Reporte interno trimestral de: Acciones Inter y Extra Institucionales realizadas. | Las instituciones involucradas en materia de justicia para adolescentes cumplen con la normatividad vigente. | Relación directa |

| | | | | | | |
|-------------------|--|---|---|--|--|-------------------|
| Actividad | 30-01-01-01 - Dar trámite y seguimiento a las carpetas de investigación conforme al procedimiento del Sistema de Justicia Penal. | C01.A04 - Cumplimiento de mandamientos Judiciales | C01A04 - Porcentaje de órdenes de aprehensiones cumplidas | Reporte interno trimestral de: Órdenes de aprehensiones cumplidas. | El juez de control en turno emite las ordenes de aprehensión. | Relación directa |
| Actividad | 30-01-01-01 - Dar trámite y seguimiento a las carpetas de investigación conforme al procedimiento del Sistema de Justicia Penal. | C01.A05 - Brindar la atención correspondiente a las y las ofendidas víctimas del delito. | C01A05 - Porcentaje de víctimas del delito atendidas. | Informe trimestral emitido. | Las personas víctimas del delito dan seguimiento al proceso de resolución de su carpeta de investigación. | Relación directa |
| Actividad | 30-01-01-01 - Dar trámite y seguimiento a las carpetas de investigación conforme al procedimiento del Sistema de Justicia Penal. | C01.A06 - Integración de carpetas de investigación conforme al marco jurídico aplicable. | C01A06 - Porcentaje de carpetas de investigación judicializadas. | Informe de carpetas de Investigación Judicializadas. | Las personas víctimas del delito dan seguimiento al proceso de resolución de su carpeta de investigación. | Relación directa |
| Actividad | 30-01-01-04 - Fortalecer la operatividad de los servicios periciales. | C01.A07 - Emisión de dictámenes e informes periciales solicitados por la autoridad ministerial. | C01A07 - Porcentaje de dictámenes e informes emitidos con respecto a las solicitadas por el ministerio público. | Reporte interno trimestral de: Dictámenes emitidos para la Autoridad Ministerial y otros. | Los ciudadanos respetan los límites de la escena del probable delito para facilitar la investigación pericial. | Relación directa |
| Actividad | 30-01-01-01 - Dar trámite y seguimiento a las carpetas de investigación conforme al procedimiento del Sistema de Justicia Penal. | C01.A08 - Emisión de informes de investigación solicitados por el Ministerio Público | C01A08 - Porcentaje de informes de investigación emitidos con respecto a las solicitadas por el ministerio público. | Informe Interno trimestral de: Informes de Investigación para la autoridad ministerial | Las instituciones realizan las investigaciones y emiten su informe en tiempo y forma. | Relación directa |
| Actividad | 30-01-01-01 - Dar trámite y seguimiento a las carpetas de investigación conforme al procedimiento del Sistema de Justicia Penal. | C01.A09 - Realización de operativos en conjunto. | C01A09 - Porcentaje de operativos en conjunto con los diferentes órdenes de gobierno realizados. | Informe interno trimestral de: Operativos realizados en conjunto con los tres órdenes de gobierno. | Los diferentes órdenes de gobierno cumplen con los acuerdos sobre operativos en conjunto. | Relación asociada |
| Componente | 30-01-01-09 - Garantizar el acceso a la justicia para las mujeres víctimas del delito fortaleciendo la atención, prevención e integración de las denuncias por | C03 - Justicia a las mujeres y por razones de género fortalecida con recursos humanos. | C03 - Porcentaje de carpetas de investigación por razones de género y respeto a los derechos humanos determinadas | Reporte interno semestral de: Informes estadísticos emitidos. | La ciudadanía da seguimiento al proceso de resolución de la carpeta de investigación. | Relación directa |

| | | | | | | |
|---|--|---|---|--|--|------------------|
| | violencia de género. | | | | | |
| Actividad | 30-01-01-09 - Garantizar el acceso a la justicia para las mujeres víctimas del delito fortaleciendo la atención, prevención e integración de las denuncias por violencia de género. | C03.A01 - Otorgamiento de atención, asistencia, protección y reparación integral a las mujeres víctimas de violencia y prevenir la revictimización con enfoque psicosocial, perspectiva de género y derechos humanos. | C03A01 - Porcentaje de atenciones que se brindan a las Mujeres víctimas de violencia. | Informe o reporte trimestral de: Atenciones brindadas por el Centro de Justicia para las Mujeres. | Las personas víctimas de violencia de género realizan su denuncia. | Relación directa |
| Actividad | 30-01-01-18 - Implementar mecanismos para que la ciudadanía pueda reportar y/o denunciar actos de irregularidad o posibles hechos de corrupción y diseñar los formatos idóneos para la queja o denuncia. | C03.A02 - Ejecución de acciones para la atención a la violencia de Género en el Estado | C03A02 - Porcentaje de acciones realizadas en materia de violencia de Género | Informe o reporte semestral de: Acciones realizadas en materia de violencia de género | La ciudadanía en general, los sectores social y privado participan de manera activa en los eventos organizados con el fin de proporcionar información en materia de prevención de delitos, fomentar la cultura de la denuncia y de los derechos humanos. | Relación directa |
| Componente | 30-01-01-10 - Coordinar la Profesionalización y Especialización continua de todos los servidores públicos que laboran en la Fiscalía General del Estado. | C04 - Capacitación y Especialización aplicada al Personal sustantivo de la FGE en materia de procuración de justicia. | C04 - Porcentaje del personal sustantivo de la FGE capacitado y especializado. | Listados del personal con evidencias capacitados y especializados, imágenes fotográficas, graficas. | Listado interno trimestral de: Personal sustantivo capacitado y especializado, imágenes fotográficas, gráficas. | Relación directa |
| Actividad | 30-01-01-11 - Gestionar el Certificado Único Policial del personal de la Policía de Investigación de la Fiscalía General del Estado. | C04.A01 - Obtención del Certificado Único Policial | C04A01 - Porcentaje de Personal Policial que cuenta con Certificado Único Policial | Reporte de personal policial que cuenta con Certificado Único Policial emitido por la Dirección del Servicio Profesional de carrera del personal sustantivo. | El personal policial reúne todos los requisitos para obtener el Certificado Único Policial. | Relación directa |
| MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR) 2025 K006- PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN QUINTANA ROO | | | | | | |

| NIVEL | ALINEACIÓN PED/PD | OBJETIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO | OBSERVACIONES DE ALINEACIÓN (Para componentes y actividades) |
|-----------|--|---|--|--|--|--|
| Fin | 15-01 - Garantizar el fortalecimiento del Sistema de Justicia Penal Oral, para brindar un servicio ágil y oportuno de calidad y calidez a la ciudadanía, víctimas de los delitos y denunciantes, mediante los mecanismos alternos de solución de controversias y la investigación de los hechos delictivos con perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos, se esclarezca la verdad, se de atención a la víctima y la reparación integral del daño que hubiera recibido. | F - Contribuir a garantizar el fortalecimiento del Sistema de Justicia Penal Oral, para brindar un servicio ágil y oportuno de calidad y calidez a la ciudadanía, víctimas de los delitos y denunciantes, mediante los mecanismos alternos de solución de controversias y la investigación de los hechos delictivos con perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos, se esclarezca la verdad, se de atención a la víctima y la reparación integral del daño que hubiera recibido. | PEDI115 - Cifra Negra. (91.3 %) | INEGI, (Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, ENVIPE) | Las víctimas del delito presentan sus denuncias ante la autoridad ministerial del sistema de justicia penal fortalecida. | No aplica |
| Propósito | 30-01 - Garantizar el fortalecimiento del sistema de justicia penal, para brindar un servicio ágil y oportuno de calidad y calidez a la ciudadanía, víctimas de los delitos y denunciantes, mediante los mecanismos alternos de solución de controversias y la investigación de los hechos delictivos con perspectiva de género y el | P - La autoridad ministerial fortalecida garantiza con certeza jurídica, perspectiva de género y respeto a los derechos humanos de los ciudadanos la resolución de sus conflictos penales. | 3001101 - Porcentaje de delitos no denunciados por causas atribuibles a la autoridad en la Entidad Federativa. | INEGI, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) | La ciudadanía confía en las instituciones encargadas de procurar Justicia | No aplica |

| | | | | | | |
|-----------------------------|---|--|---|---|---|------------------|
| | <i>respeto a los derechos humanos, se esclarezca la verdad, se de atención a la víctima y la reparación integral del daño que hubiera recibido.</i> | | | | | |
| Com pone nte | 30-01-01-13 - <i>Construir y equipar a las áreas operativas y administrativas de la Fiscalía General del Estado.</i> | C01 - Infraestructura concluida para áreas operativas y /o administrativas de la FGE. | C01 - Porcentaje de áreas operativas y/o administrativas de la FGE construidas. | Reporte de Resguardos firmados por los usuarios de las áreas administrativas construidas. | Los contratistas y/o proveedores suministran los Materiales de construcción a la Institución. | Relación directa |
| Activ idad | 30-01-01-13 - <i>Construir y equipar a las áreas operativas y administrativas de la Fiscalía General del Estado.</i> | C01.A01 - Implementación de accesos para el público con capacidades diferentes que acuden al ministerio público a presentar su denuncia. | C1A1 - Porcentaje de accesos construidos para el público con capacidades diferentes que acuden al ministerio público a presentar su denuncia. | Evidencia fotográfica y documental emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas. | Los contratistas y/o proveedores suministran los Materiales de construcción a la Institución. | Relación directa |
| Activ idad | 30-01-01-13 - <i>Construir y equipar a las áreas operativas y administrativas de la Fiscalía General del Estado.</i> | C01.A02 - Suscripción de convenios con organismos nacionales e internacionales para la obtención de recursos que fortalezcan con infraestructura para la operatividad de la Fiscalía General del Estado. | C1A2 - Porcentaje de convenios firmados con Instituciones Nacionales para la Infraestructura. | Informe de Convenios firmados en resguardo de la Dirección General de Administración y Finanzas. | Consiste en medir el porcentaje de convenios suscritos con organismos nacionales e internacionales para la obtención de recursos que fortalezcan con infraestructura y la operatividad de la Fiscalía General del Estado. | Relación directa |
| Activ idad | 30-01-01-15 - <i>Celebrar convenios para la obtención de recursos que fortalezcan con equipamiento e infraestructura la operatividad de la Fiscalía General del Estado.</i> | C02 - Equipamiento suministrado a las áreas de FGE. | C2 - Equipamiento suministrado a las áreas de FGE. | Listado de áreas administrativas y sustantivas equipadas. | Los contratistas y/o proveedores suministran el equipamiento a la Institución. | Relación directa |

| | | | | | | |
|--|--|---|--|---|--|---|
| Actividad | 30-01-01-15 - Celebrar convenios para la obtención de recursos que fortalezcan con equipamiento e infraestructura la operatividad de la Fiscalía General del Estado. | C02.A01 - Suscripción de convenios con organismos nacionales e internacionales para la obtención de recursos que fortalezcan con equipamiento la operatividad de la Fiscalía General del Estado | C2A1 - Porcentaje de convenios firmados con Instituciones Nacionales para el Equipamiento. | Informe de Convenios firmados en resguardo de la Dirección General de Administración y Finanzas | Las instituciones nacionales e internacionales firman los convenios con el Gobierno del Estado | Relación directa |
| MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR) 2025 M003 - GESTIÓN Y APOYO INSTITUCIONAL TRANSVERSAL | | | | | | |
| NIVEL | ALINEACIÓN PED/PD | OBJETIVO | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTO | OBSERVACIONES DE ALINEACIÓN (Para componentes y actividades) |
| Fin | 15-01 - Garantizar el Fortalecimiento del Sistema de Justicia Penal Oral, para brindar un servicio ágil y oportuno de calidad y calidez a la ciudadanía, víctimas de los delitos y denunciantes, mediante los mecanismos alternos de solución de controversias y la investigación de los hechos delictivos con perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos, se esclarezca la verdad, se de atención a la víctima y la reparación integral del daño que hubiera recibido. | F - Contribuir a garantizar el Fortalecimiento del Sistema de Justicia Penal Oral, para brindar un servicio ágil y oportuno de calidad y calidez a la ciudadanía, víctimas de los delitos y denunciantes, mediante los mecanismos alternos de solución de controversias y la investigación de los hechos delictivos con perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos, se esclarezca la verdad, se de atención a la víctima y la reparación integral del daño que hubiera recibido. | PEDI115 - Cifra Negra. (91.3 %) | INEGI, (Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, ENVIPE) | Las víctimas del delito presentan sus denuncias ante la autoridad ministerial del sistema de justicia penal fortalecida. | No aplica |
| Propósito | 30-01 - Garantizar el fortalecimiento del sistema de justicia penal, para brindar un servicio ágil y | P - La autoridad ministerial fortalecida garantiza con certeza jurídica, perspectiva de género y respeto a | 3001I01 - Porcentaje de delitos no denunciados por causas atribuibles a la autoridad en | INEGI, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad | La ciudadanía confía en las instituciones encargadas de procurar Justicia | No aplica |

| | | | | | | |
|-----------------------------|---|--|---|---|--|------------------|
| | <i>oportuno de calidad y calidez a la ciudadanía, víctimas de los delitos y denunciantes, mediante los mecanismos alternos de solución de controversias y la investigación de los hechos delictivos con perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos, se esclarezca la verdad, se de atención a la víctima y la reparación integral del daño que hubiera recibido.</i> | los derechos humanos de los ciudadanos la resolución de sus conflictos penales. | la Entidad Federativa. | Pública (ENVIPE) | | |
| Com pone nte | <i>30-01-01-16 - Atender y servir con ética profesional las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y de staff, de la Fiscalía General del Estado.</i> | C01 - Apoyo a las Unidades Responsables Sustantivas para el cumplimiento de sus metas programadas, otorgado. | C01 - Porcentaje de cumplimiento programático trimestral de metas con semáforo verde de las Unidades Responsables Sustantivas de la Fiscalía General del Estado | Informe trimestral sobre el cumplimiento de sus metas programadas con base en los Reportes Programáticos del SIPPRES. | Que las áreas sustantivas solicitan con oportunidad apoyo de las funciones administrativas, jurídicas, de planeación, relaciones públicas u otras funciones de staff. | Relación directa |
| Activ idad | <i>30-01-01-16 - Atender y servir con ética profesional las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y de staff, de la Fiscalía General del Estado.</i> | C01.A01 - Gestión documental con base en la norma. | C01A01 - Porcentaje de archivos digitalizados de las áreas de la FGE. | Reporte trimestral interno del número de archivos digitalizados. | Las áreas sustantivas tienen conocimiento de los criterios a supervisar en la Revisión de Archivos, al igual que los periodos de Revisión. | Relación directa |
| Activ idad | <i>30-01-01-16 - Atender y servir con ética profesional las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y de staff, de la Fiscalía General del Estado.</i> | C01.A02 - Atención a las solicitudes de acceso a la información por parte de las Unidades Responsables. | C01A02 - Porcentaje de áreas que cumplen adecuadamente y en los tiempos que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP). | Informe trimestral de las solicitudes de acceso a la información para la atención ciudadana | Las áreas sustantivas, conocen el tiempo que tienen para responder las solicitudes y obligaciones de información, así como cuando se requiere de más tiempo saben el proceso a seguir. | Relación directa |

| | | | | | | |
|------------------|--|---|--|---|--|------------------|
| Actividad | 30-01-01-16 - Atender y servir con ética profesional las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y de staff, de la Fiscalía General del Estado. | C01.A03 - Cobertura de los eventos institucionales para comunicar a la ciudadanía y contar con buena imagen institucional | C01A03 - Porcentaje de cobertura de eventos institucionales | Informe trimestral de cobertura de eventos institucionales | Las Unidades Responsables prevén los tiempos para solicitar la cobertura de sus eventos institucionales. | Relación directa |
| Actividad | 30-01-01-16 - Atender y servir con ética profesional las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y de staff, de la Fiscalía General del Estado. | C01.A04 - Atención de necesidades en soporte técnico y tecnologías para las Unidades Responsables. | C01A04 - Porcentaje de solicitudes de soporte atendidas en relación a las solicitudes de soporte emitidas por las Unidades Responsables | Informe trimestral de solicitudes de soporte en tecnologías de la información y comunicación atendidas. | Las Unidades Responsables solicitan con oportunidad los servicios de soporte en tecnologías de la información y comunicación. | Relación directa |
| Actividad | 30-01-01-16 - Atender y servir con ética profesional las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y de staff, de la Fiscalía General del Estado. | C01.A05 - Control presupuestal para el cumplimiento de las metas de las Unidades Responsables. | C01A05 - Porcentaje del Presupuesto Ejercido destinado a las Unidades Responsables de Apoyo Administrativo y de Staff de la Secretaría de Finanzas y Planeación. | Reporte Interno trimestral del presupuesto ejercido. | Las Unidades Responsables elaboran su proyecto de Presupuesto de forma eficiente para cumplir con sus objetivos y metas programadas. | Relación directa |

1.4. DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS.

Existen riesgos relevantes que impedirían el cumplimiento de los objetivos trazados por la Fiscalía General del Estado, estos son de naturaleza externa como lo son:

1. El riesgo de adecuar el marco normativo que regula las atribuciones, facultades, funciones y estructura orgánica de la Institución, base fundamental para contar con una base jurídica solida que sustente nuestras acciones que nos permitirá darle certeza a la sociedad quintanarroense de nuestros avances y a su vez, contribuir a respetar sus libertades y derechos, preservando el orden y la paz.
2. No fortalecer el sistema de justicia penal en el estado, pone en riesgo al organismo autónomo para brindar los servicios de procuración de justicia de forma ágil, oportuna de calidad y calidez a la ciudadanía víctimas de los delitos y denunciantes así mismo, se afectarían los mecanismos alternos de solución de controversias y los procesos de investigación de los hechos delictivos, la posibilidad del esclarecimiento de la verdad, la atención a las víctimas y las reparaciones de los daños causados a las víctimas.
3. El riesgo de que se incremente el rezago de las carpetas de investigación, derivado de una autoridad ministerial inadecuada por falta de profesionalización, especialización y certificación del personal, para el desempeño de las actividades de investigación y los servicios de Procuración de Justicia con Perspectiva de Género y Respeto a los Derechos Humanos.
4. El riesgo de que no se recupere la confianza en las autoridades ministeriales y la reducción de las denuncias ciudadanas víctimas del delito, provocaría que se eleve el índice de la Cifra Negra en el Estado.

5. El riesgo de que la ciudadanía no confíe en los servicios de Procuración de Justicia, a falta de resultados de forma pronta y expedita en la determinación de las carpetas de Investigación.
6. El riesgo de garantizar el acceso a la Justicia a las Mujeres Víctimas del Delito de Violencia por Razones de Género.
7. El riesgo de que se reduzca el fortalecimiento y modernización de las capacidades técnicas y materiales de las áreas sustantivas y administrativas, así como acondicionar y contar con espacios dignos para la atención de la ciudadanía.
8. El riesgo de que se limite la participación de la ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil, sector empresarial y academia para fomentar la prevención del delito y el apoyo integral a las víctimas de delito.

Este tipo de riesgos detonan problemas en la operatividad de la Fiscalía y la calidad del desempeño del Ministerio Público se vea mermada a falta del Capital Humano especializado y certificado, la infraestructura adecuada en toda la cobertura estatal y el equipamiento tecnológico de alta calidad para su operatividad.

Monto de Deuda Contingente y propuestas de acción para enfrentarlos

La Fiscalía General del Estado de Quintana Roo durante los últimos meses del ejercicio 2024, ha sido condenado en un total de 7 resoluciones entre Laudos e Indemnizaciones Constitucionales, sin embargo, aunque estas han sido dictadas, aún no se tiene determinado el monto a pagar, causa un riesgo financiero en el capítulo 1000, debido a que, al no estar definido dicho monto y que son necesidades que no se encuentran contempladas dentro del Presupuesto, se reduce el recurso financiero destinado para la plantilla laboral, ya que, este Órgano Autónomo no puede omitir el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

Buscando establecer un remedio ante lo antes mencionado, es decir, que se permita solicitar las ampliaciones presupuestarias para adecuar y enfrentar las obligaciones pecuniarias de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.

1.5. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Ejecución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 para la **Fiscalía General del Estado de Quintana Roo** asciende a la cantidad de \$ 1,701,996,688.00 SON: (*Un Mil Setecientos Un Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.*).

Este importe incluye la cantidad de \$ 56,412,845.00 proveniente del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) para el ejercicio fiscal 2025.

Para este año fiscal del 2025, se tiene contemplado 12 programas y proyectos susceptibles de financiamiento, los cuales asciende la cantidad de 803,888,087.00

El Presupuesto de Egresos total para el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, para la **Fiscalía General del Estado de Quintana Roo** se clasifica y distribuye de la siguiente manera:

A. Clasificación por Objeto del Gasto

| FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 (Cifras en Pesos) | | |
|--|--|----------------------|
| Clasificador por Objeto del Gasto | | Importe |
| Partida | Total | 1,701,996,688 |
| 1000 | Servicios Personales | 1,097,203,563 |
| 1100 | Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente | 265,610,602 |
| 1200 | Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio | 0 |
| 1300 | Remuneraciones Adicionales y Especiales | 238,108,554 |
| 1400 | Seguridad Social | 126,565,401 |
| 1500 | Otras Prestaciones Sociales y Económicas | 388,811,377 |
| 1600 | Previsiones | 37,421,690 |
| 1700 | Pago de Estímulos a Servidores Públicos | 40,685,939 |
| 2000 | Materiales y Suministros | 133,134,827 |
| 2100 | Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos | 22,043,394 |
| 2200 | Alimentos y Utensilios | 7,305,500 |
| 2300 | Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización | 0 |
| 2400 | Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación | 4,196,500 |
| 2500 | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio | 330,483 |
| 2600 | Combustibles, Lubricantes y Aditivos | 59,154,000 |
| 2700 | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 24,964,487 |
| 2800 | Materiales y Suministros para Seguridad | 5,868,163 |
| 2900 | Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores | 9,272,300 |
| 3000 | Servicios Generales | 333,491,391 |
| 3100 | Servicios Básicos | 32,460,594 |
| 3200 | Servicios de Arrendamiento | 79,618,655 |
| 3300 | Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios | 105,215,798 |
| 3400 | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales | 4,544,160 |
| 3500 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 21,463,432 |
| 3600 | Servicios de Comunicación Social y Publicidad | 16,192,000 |
| 3700 | Servicios de Traslado y Viáticos | 9,017,682 |
| 3800 | Servicios Oficiales | 38,000 |
| 3900 | Otros Servicios Generales | 64,941,070 |
| 4000 | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 36,300,000 |
| 4100 | Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | 0 |
| 4200 | Transferencias al Resto del Sector Público | 0 |
| 4300 | Subsidios y Subvenciones | 0 |
| 4400 | Ayudas Sociales | 36,300,000 |
| 4500 | Pensiones y Jubilaciones | 0 |
| 4600 | Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos | 0 |
| 4700 | Transferencias a la Seguridad Social | 0 |
| 4800 | Donativos | 0 |
| 4900 | Transferencias al Exterior | 0 |
| 5000 | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 101,866,907 |
| 5100 | Mobiliario y Equipo de Administración | 24,259,111 |
| 5200 | Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | 665,000 |
| 5300 | Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 5,350,000 |
| 5400 | Vehículos y Equipo de Transporte | 50,167,658 |
| 5500 | Equipo de Defensa y Seguridad | 15,720,138 |
| 5600 | Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 0 |
| 5700 | Activos Biológicos | 0 |
| 5800 | Bienes Inmuebles | 0 |
| 5900 | Activos Intangibles | 5,705,000 |
| 6000 | Inversión Pública | 0 |
| 6100 | Obra Pública en Bienes de Dominio Público | 0 |
| 6200 | Obra Pública en Bienes Propios | 0 |
| 6300 | Proyectos Productivos y Acciones de Fomento | 0 |
| 7000 | Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0 |
| 7100 | Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas | 0 |

| FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 (Cifras en Pesos) | | |
|---|---|---------|
| Clasificador por Objeto del Gasto | | Importe |
| 7200 | Acciones y Participaciones de Capital | 0 |
| 7300 | Compra de Títulos y Valores | 0 |
| 7400 | Concesión de Préstamos | 0 |
| 7500 | Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos | 0 |
| 7600 | Otras Inversiones Financieras | 0 |
| 7900 | Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales | 0 |
| 8000 | Participaciones y Aportaciones | 0 |
| 8100 | Participaciones | 0 |
| 8300 | Aportaciones | 0 |
| 8500 | Convenios | 0 |
| 9000 | Deuda Pública | 0 |
| 9100 | Amortización de la Deuda Pública | 0 |
| 9200 | Intereses de la Deuda Pública | 0 |
| 9300 | Comisiones de la Deuda Pública | 0 |
| 9400 | Gastos de la Deuda Pública | 0 |
| 9500 | Costo por Coberturas | 0 |
| 9600 | Apoyos Financieros | 0 |
| 9900 | Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) | 0 |

B. Clasificación Administrativa

| FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 (Cifras en Pesos) | |
|---|----------------------|
| Clasificación Administrativa | Importe |
| 2.0.0.0.0 SECTOR PUBLICO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS | 1,701,996,688 |
| 2.1.0.0.0 SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO | 1,701,996,688 |
| 2.1.1.0.0 GOBIERNO GENERAL ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL | 1,701,996,688 |
| 2.1.1.1.0 Gobierno Estatal | 1,701,996,688 |
| 2.1.1.1.1 Poder Ejecutivo | 0 |
| 2.1.1.1.2 Poder Legislativo | 0 |
| 2.1.1.1.3 Poder Judicial | 0 |
| 2.1.1.1.4 Órganos Autónomos | 1,701,996,688 |
| Fiscalía General del Estado de Quintana Roo | 1,701,996,688 |

C. Clasificación por Unidad Administrativa

| FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 (Cifras en Pesos) | |
|--|----------------------|
| Clasificación por Unidad Administrativa | |
| Importe | |
| Total | 1,701,996,688 |
| DESPACHO DEL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL | 40,346,465 |
| ÓRGANO INTERNO DE CONTROL | 10,456,048 |
| FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ASUNTOS INTERNOS | 10,359,055 |
| FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A DELITOS COMETIDOS CONTRA MIGRANTES | 4,807,537 |
| FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LOS DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS Y DE TORTURA | 11,168,925 |
| FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES | 14,302,538 |
| FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A DELITOS CONTRA LA MUJER Y POR RAZONES DE GENERO | 38,938,319 |
| FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A DELITOS ELECTORALES | 4,236,925 |
| FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE AL DELITO DE NARCOMENUDEO | 14,629,835 |
| FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A DELITOS DE TRATA DE PERSONAS | 4,565,759 |
| FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A DELITOS DE TRATA Y EXPLOTACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES | 5,492,923 |
| FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE AL DELITO DE FEMINICIDIO | 8,255,959 |
| FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A DELITOS PATRIMONIALES | 18,855,774 |
| FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LOS DELITOS DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA | 4,233,404 |
| FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE AL DELITO DE HOMICIDIO | 14,895,562 |
| FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE AL ROBO DE VEHÍCULOS Y TRANSPORTE | 11,310,983 |
| FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LOS DELITOS DE SEQUESTRO Y EXTORSIÓN | 9,376,464 |
| FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LOS DELITOS AMBIENTALES, LA FAUNA Y EL DESARROLLO URBANO | 3,027,749 |
| FISCALÍA DE DISTRITO SUR | 401,756,238 |
| FISCALÍA DE DISTRITO CENTRO | 44,431,738 |
| FISCALÍA DE DISTRITO NORTE | 114,952,015 |
| FISCALÍA ESPECIALIZADA JURÍDICA Y DE LOS DERECHOS HUMANOS | 22,110,580 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN | 296,094,571 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES | 122,392,043 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL | 16,283,754 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | 343,938,640 |
| DIRECCIÓN DE MECANISMOS ALTERNATIVOS | 25,232,158 |
| DIRECCIÓN DE BIENES ASEGURADOS Y EXTINCIÓN DE DOMINIO | 15,524,666 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS CRIMINAL, ESTADÍSTICAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | 19,878,354 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE INDICADORES | 4,634,730 |
| CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES | 20,320,440 |
| DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL | 6,382,451 |
| UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA | 3,127,494 |
| SECRETARÍA TÉCNICA | 1,404,442 |
| UNIDAD DE ARCHIVO | 6,139,400 |
| DIRECCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ | 4,239,098 |
| DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS | 3,893,652 |

D. Clasificación Funcional del Gasto

| FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 (Cifras en Pesos) | |
|---|---------------|
| Clasificador Funcional del Gasto | Importe |
| Total | 1,701,996,688 |
| Gobierno | 1,701,996,688 |
| Desarrollo Social | 0 |
| Desarrollo Económico | 0 |
| Otras no clasificadas en funciones anteriores | 0 |

E. Clasificación por Tipo de Gasto

| FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 (Cifras en Pesos) | |
|---|---------------|
| Clasificación por Tipo de Gasto | Importe |
| Total | 1,701,996,688 |
| Gasto Corriente | 1,600,129,781 |
| Gasto de Capital | 101,866,907 |
| Amortización de la deuda y disminución de pasivos | 0 |
| Pensiones y Jubilaciones | 0 |
| Participaciones | 0 |

F. Prioridades de Gasto

| FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 (Cifras en Pesos) | |
|---|---------------|
| Prioridades de Gasto | Importe |
| Total | 1,701,996,688 |
| Servicios Personales | 1,097,203,563 |
| Materiales y Suministros | 133,134,827 |
| Servicios Generales | 333,491,391 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 36,300,000 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 101,866,907 |

G. Programas y Proyectos.

Proyectos especiales para su ejecución en el ejercicio 2025

Conforme a las necesidades operativas, la problemática en infraestructura y cobertura, el comportamiento del fenómeno delictivo, así como los proyectos establecidos, se plantean las siguientes acciones necesarias para el cumplimiento de las estrategias encaminadas a la modernización actividades inherentes a la procuración de justicia, así como la infraestructura y equipamiento sostenida:

PROYECTO No. 1: CONTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE BENITO JUAREZ.

Unidad Responsable:

Centro de Justicia para las Mujeres

Justificación:

En el Estado de Quintana Roo, la violencia familiar ocupa el segundo lugar en la incidencia delictiva, los municipios con mayor número de casos son Benito Juárez, Solidaridad y Othón P. Blanco. Como finalidad se resalta la importancia de Crear un Nuevo Centro de Justicia para las Mujeres en Cancún, Municipio de Benito Juárez, porque el actual Centro es insuficiente para atender a la población, además de no contar con los suficientes espacios, y con la imposibilidad que se tiene de poder ampliar el Centro de Justicia que actualmente existe. Para evitar que las Mujeres sean violentadas en un ambiente familiar, sexual, psicológico, entre otros.

PROYECTO No. 2: REHABILITACIÓN DE EDIFICIO "LA CEIBA" EN LA ZONA NORTE

Unidad Responsable:

Dirección General de Administración y Finanzas.

Justificación:

Reconstrucción del edificio denominado la "CEIBA" con oficinas del fiscal y administrativas. El proyecto contará con red eléctrica, elevadores, aires acondicionados, barda frontal y accesos controlados, el alumbrado público interior el sistema de internet, voz y datos y el de vigilancia, la instalación de bombas de agua y equipos de media tensión además del arranque de planta de tratamiento de aguas residuales.

PROYECTO No.3: LA CONCLUSIÓN DEL EDIFICIO DE LA FISCALÍA GENERAL (ZONA NORTE)

Unidad Responsable:

Dirección General de Administración y Finanzas.

Justificación:

Conclusión y equipamiento del edificio alterno de la Fiscalía General del Estado en la ciudad de Cancún para fortalecer la confianza ciudadana y la prestación de los servicios de Procuración de Justicia.

PROYECTO No. 4: DISEÑO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE BENITO JUÁREZ

Unidad Responsable:

Centro de Justicia para las Mujeres

Justificación:

Se requiere el Proyecto Ejecutivo Arquitectónico de la Ampliación del Centro de Justicia para las Mujeres de Benito Juárez, el cual incluye el Estudio de Mecánica de Suelo por las características de terreno destinado para este fin. La ampliación del Centro permitiría atender en mayores condiciones de respeto a la dignidad de las usuarias, proveyéndoles de espacios adecuados para la atención de primer contacto, la contención emocional, intervención especializada, capacitación para el empleo y autoempleo y para el resguardo y protección de su integridad física, todo esto con principios de seguridad y confidencialidad.

PROYECTO No. 5: AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE BENITO JUÁREZ

Unidad Responsable:

Centro de Justicia para las Mujeres

Justificación:

Contar con un Centro de Justicia para las Mujeres en el que se integren todas las atenciones que se deben llevar a cabo para disminuir la violencia y fortalecer el empoderamiento de las víctimas y el castigo a los agresores.

PROYECTO No. 6: ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS TÁCTICOS BLINDADOS PARA EL USO Y DESPLIEGUE DE OPERATIVOS DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN.

Unidad Responsable:

Dirección General de la Policía de Investigación

Justificación:

Tener presencia en los operativos que se realizan, en los lugares en los que vehículos convencionales no son capaces de transitar, además de brindar protección al personal a bordo, de igual forma de poder combatir en un operativo.

PROYECTO No. 7: ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS PARA TRASLADO DE CANINOS EN LABORES DE BÚSQUEDA, RESCATE Y DETECCIÓN DE DROGAS.

Unidad Responsable:

Dirección General de la Policía de Investigación

Justificación:

Adquisición de dos vehículos con las condiciones específicas para el traslado y resguardo del equipo canino de la Policía de Investigación.

PROYECTO No. 8: ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO ESPECIALIZADO EN INVESTIGACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA.

Unidad Responsable:

Dirección General de la Policía de Investigación

Justificación:

Adquisición de drones, equipo de extracción de información y software especializado para la investigación de los delitos de alto impacto.

PROYECTO No. 9: CERTIFICACIÓN EN EL USO Y MANEJO DE EQUIPO TECNOLÓGICO ESPECIALIZADO EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE ALTO IMPACTO.

Unidad Responsable:

Dirección General de la Policía de Investigación

Justificación:

Certificación del personal de la Policía de Investigación en el uso, manejo y óptimo desempeño del equipo especializado con el que cuenta la policía de investigación.

PROYECTO No. 10: RENOVACIONES DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE INVESTIGACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE LA POLICÍA DE INTELIGENCIA.

Unidad Responsable:

Dirección General de la Policía de Investigación

Justificación:

Adquisiciones de licencias de funcionamiento para el equipo tecnológico con el que cuenta la policía de investigación.

PROYECTO No. 11: CONSTRUCCIÓN DE PANTEÓN FORENSE Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE PARA EL RESGUARDO DE RESTOS ÓSEOS (SEGUNDA FASE)

Unidad Responsable:

Dirección General de Servicios Periciales

Justificación:

La segunda etapa del Panteón Forense y el Centro de Antropología Forense, con el objeto de beneficiar a 400 víctimas directas y a sus familias, haciendo un total de 1000 víctimas y sus familias entre la primera y la segunda etapa.

PROYECTO No. 12: ADQUISICIÓN DE 9 AMBULANCIAS FORENSES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PERICIALES.

Unidad Responsable:

Dirección General de Servicios Periciales

Justificación:

Adquisición de 9 ambulancias forenses para contar de manera inmediata en cada municipio con la presencia de los servicios periciales, en el lugar de los hechos.

A continuación, se anexa el cuadro con el detalle en cifras por Proyecto que se tiene en la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo:

| FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO BOLSA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO 2025 | | | | | | | |
|---|--------------------------|--|---------------|-----------|-------------|-------------------------------------|---|
| No. | INFORMACIÓN DEL PROYECTO | | | | MONTO | ÁREA | JUSTIFICACIÓN |
| | TIPO | NOMBRE | MUNICIPIO | LOCALIDAD | TOTAL | | |
| 1 | Infraestructura | Construcción de un Nuevo Centro de Justicia para las Mujeres de Benito Juárez | Benito Juárez | Cancún | 221,258,459 | Centro de Justicia para las Mujeres | Construcción de un Nuevo Centro para contribuir a la erradicación de la violencia contra la Mujer, así como para reducir la incidencia delictiva por razones de género. |
| 2 | Infraestructura | Rehabilitación de edificio "La Ceiba" en la zona norte | Benito Juárez | Cancún | 60,000,000 | Dirección General de Administración | Construcción de edificio para albergar oficinas y personal de fiscalías especializadas en delitos de alto impacto. |
| 3 | Infraestructura | Conclusión del Edificio de la Fiscalía General Zona Norte | Benito Juárez | Cancún | 240,000,000 | Dirección General de Administración | Conclusión del edificio alternativo de la Fiscalía General del Estado en la ciudad de Cancún para fortalecer la confianza ciudadana y la prestación de los servicios de Procuración de Justicia |
| 4 | Institucional | Diseño Ejecutivo para la ampliación del Centro de Justicia para las Mujeres de Benito Juárez | Benito Juárez | Cancún | 2,645,000 | Centro de Justicia para las Mujeres | Contar con el proyecto ejecutivo que justifique la viabilidad de la obra, presentando la documentación y soporte técnico. |

| | | | | | | | |
|----|-----------------|--|--------------------------------|------------------|------------|--|--|
| 5 | Infraestructura | Ampliación del Centro de Justicia para las Mujeres de Benito Juárez | Benito Juárez | Cancún | 37,800,823 | Centro de Justicia para las Mujeres | Contar con un Centro de Justicia para las Mujeres en el que se integren todas las atenciones que se deben llevar a cabo para disminuir la violencia y fortalecer el empoderamiento de las víctimas y el castigo a los agresores. |
| 6 | Institucional | Adquisición de dos vehículos tácticos blindados para el uso y despliegue de operativos de la Policía de Investigación. | Othón P. Blanco, Benito Juárez | Chetumal, Cancún | 14,000,000 | Dirección General de la Policía de Investigación | Tener presencia en los operativos que se realizan, en los lugares en los que vehículos convencionales no son capaces de transitar, además de brindar protección al personal a bordo, de igual forma de poder combatir en un operativo. |
| 7 | Institucional | Adquisición de dos vehículos especializados para traslado de caninos en labores de búsqueda, rescate y detección de drogras. | Benito Juárez | Cancún | 5,678,980 | Dirección General de la Policía de Investigación | Adquisición de dos vehículos con las condiciones específicas para el traslado y resguardo del equipo canino de la Policía de Investigación. |
| 8 | Institucional | Adquisición de equipo tecnológico especializado en investigación para el personal de la Policía. | Othón P. Blanco, Benito Juárez | Chetumal, Cancún | 44,940,760 | Dirección General de la Policía de Investigación | Adquisición de drones, equipo de extracción de información y software especializado para la investigación de los delitos de alto impacto. |
| 9 | Institucional | Certificación en el uso y manejo de equipo tecnológico especializado en investigación de delitos de alto impacto. | Othón P. Blanco | Chetumal | 53,567,780 | Dirección General de la Policía de Investigación | Certificación del personal de la Policía de Investigación en el uso, manejo y óptimo desempeño del equipo especializado con el que cuenta la policía de investigación. |
| 10 | Institucional | Renovaciones de licencias de software de investigación para la Coordinación de la Policía de Inteligencia. | Benito Juárez | Cancún | 19,694,800 | Dirección General de la Policía de Investigación | Adquisiciones de licencias de funcionamiento para el equipo tecnológico con el que cuenta la policía de investigación. |
| 11 | Infraestructura | Construcción de panteón forense y equipamiento del centro de antropología forense para el resguardo de restos óseos (Segunda Fase) | Benito Juárez | Cancún | 81,333,485 | Dirección General de Servicios Periciales | La segunda etapa del Panteón Forense y el Centro de Antropología Forense, con el objeto de beneficiar a 400 víctimas directas y a sus familias, haciendo un total de 1000 víctimas y sus familias entre la primera y la segunda etapa. |

| | | | | | | | |
|-------------------|---------------|--|---|---|--------------------|---|---|
| 12 | Institucional | Adquisición de 9 Ambulancias Forenses para el fortalecimiento de los Servicios Periciales. | Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres, Othón P. Blanco, José María Morelos, Lázaro Cárdenas, Tulum, Bacalar, Puerto Morelos | San Miguel de Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres, Chetumal, José María Morelos, Kantunilkin, Tulum, Bacalar, Puerto Morelos. | 22,968,000 | Dirección General de Servicios Periciales | Adquisición de 9 ambulancias Forenses para contar de manera inmediata en cada municipio con la presencia de los servicios periciales, en el lugar de los hechos |
| Gran total | | | | | 803,888,087 | | |

H. Servicios Personales

Se llevó el presupuesto autorizado del ejercicio 2025 a pesos corrientes, para la Iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025.

Cumplimiento a la Fracción I del Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios

Comprobación del supuesto

El incremento de \$ 125,833,162, es superior a lo establecido en la fracción I, para el ejercicio fiscal 2025, esto derivado a la modificación de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, publicado el día 18 de septiembre de 2024 en el periódico oficial del Estado de Quintana Roo.

| FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 Cálculo Capítulo 1000 "Servicios Personales" (Cifras en Pesos) | | | | | | | |
|---|---|-------------------------------------|---|-------------------------------------|---|---------------------------------------|---|
| Servicios Personales aprobados para el Ejercicio Fiscal 2024 | Porcentaje fracción I artículo 10 LDFEM | Tasa de Inflación dic 2023/dic 2024 | Monto actualizado por inflación (Dic 2023/2024) | Tasa crecimiento anual del PIB real | Monto límite para ejercicio fiscal 2025 | Monto asignado para el ejercicio 2025 | Diferencia por debajo o arriba del límite |
| 917,560,090 | 3% | 4.30% | 957,015,174 | 1.50% | 971,370,401 | 1,097,203,563 | 125,833,162 |

La Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, tiene como fin la investigación de los delitos y el esclarecimiento de los hechos, otorgar una procuración de justicia eficaz, efectiva apegada a derecho, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune, así como proveer, proteger, respetar y garantizar los derechos de la sociedad en general.

Derivado de la publicación del Decreto Núm. 122 en el Periódico Oficial del Estado, el día 03 de noviembre del año 2023; se reformaron, derogaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en donde se crearon 21 Fiscalías

Especializadas para la investigación y persecución de diferentes delitos. Lo anterior, ante el incremento en las denuncias y, por consiguiente, en las vinculaciones a proceso y órdenes de aprehensión que ha obtenido esta Fiscalía General del Estado durante el ejercicio fiscal 2023 y el presente ejercicio 2024. Esto implica que para el ejercicio fiscal 2025, se busque fortalecer la estructura de esta Fiscalía General, con una eficiencia operativa que dé respuesta inmediata a las necesidades de la población. Por tal motivo es indispensable fortalecer estas Fiscalías especializadas que se crearon con la función específica para atender todas las demandas que se generan por múltiples acciones negativas que vulneren la tranquilidad de los habitantes del estado, así como para fortalecer las mesas de investigación, con un cuerpo de Fiscales del Ministerio Público (MP), Auxiliares de Ministerios Públicos (AMP), Peritos altamente capacitados en diversas ramas en la dictaminación de hechos delictivos, así como de Policías de investigación (PDI); todo este equipo de trabajo que garantice la pronta respuesta a las denuncias interpuestas por la sociedad que se ha vulnerado su tranquilidad, y por lo consiguiente abatir el rezago en las carpetas de investigación.

Adicionalmente, con fecha 19 de diciembre de este ejercicio fiscal, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales que habrán de regir a partir del 1 de enero del 2025. Dicha publicación determinó lo siguiente:

“SEGUNDO.- En esta ocasión, en términos generales, para efectos de la fijación de los salarios mínimos se integran tres componentes: primero, el monto del salario mínimo vigente a partir del 1º de enero de 2024; segundo, un Monto Independiente de Recuperación (MIR) que se suma al monto del salario mínimo vigente anterior; y, tercero, un factor de aumento por fijación igual a 6.5% que se aplica a la suma del salario mínimo vigente anterior y al MIR.

TERCERO.- Los salarios mínimos generales que tendrán vigencia a partir del 1º de enero de 2025, se incrementarán en 12% en las dos zonas descritas en el primer resolutivo, por tanto, serán de 419.88 pesos diarios por jornada diaria de trabajo en el área geográfica de la Zona Libre de la Frontera Norte (ZLFN), cuyo incremento se compone de 19.36 pesos de MIR más un aumento por fijación del 6.5%, y para La Zona del Salario Mínimo General (ZSMG) el salario mínimo será de 278.80 pesos diarios, por jornada diaria de trabajo, cuyo incremento se compone de 12.85 pesos de MIR más 6.5% de aumento por fijación. Estos montos serán los que figuren en la Resolución de este H. Consejo, mismos que serán publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) como cantidad mínima que deberán recibir en efectivo las y los trabajadores.

En resumen, la ampliación de la plantilla de personal tiene como objetivo principal fortalecer las funciones sustantivas de este organismo autónomo, como la investigación y persecución del delito, así como la atención a las víctimas. Con un equipo más amplio se logrará un desempeño más eficiente, mejorando los tiempos de respuesta en la recepción de denuncias, querrelas y en la resolución de casos. Esto redundará en una atención más ágil y de mayor calidad, lo que, a su vez, facilitará el acceso de los ciudadanos a la justicia, reduciendo los tiempos de espera y mejorando la experiencia del usuario en el proceso de procuración de justicia.

Este incremento de personal tendrá un impacto directo en la eficiencia de los trámites y en la agilidad de los procedimientos judiciales. Al contar con un número mayor de profesionales, se pretenden optimizar los recursos humanos, lo que permitirá a la institución atender de manera más rápida y eficaz las demandas de la ciudadanía. Con ello, se espera mejorar la satisfacción de los ciudadanos así como las condiciones de seguridad en el Estado, al brindar un servicio de justicia más accesible y eficiente.

Finalmente, es importante señalar que el crecimiento en materia de Servicios Personales de esta Fiscalía General del Estado, es indispensable para la aplicación del Salario Mínimo que estará vigente a partir del 1 de enero del año 2025 por resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de diciembre del presente ejercicio fiscal, así como con fundamento en los artículos 123, fracción VI, apartado A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 322, 323, 335, 345, 551, 553, 554, 557, 561, 562, 563, 570, 571, 574 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo y el Artículo 10, fracción I, inciso b, último párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Cumplimiento a la Fracción II inciso a) del Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios

DESGLOSE DE PERCEPCIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS, SEGURIDAD SOCIAL Y PREVISIONES 2025
(Artículo 10 LDFEM Fracción II)

| FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO QUINTANA ROO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 DESGLOSE DE PERCEPCIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS, SEGURIDAD SOCIAL Y PREVISIONES (Cifras en Pesos) | | | |
|--|------------------|--|----------------------|
| CLASIFICACIÓN | PARTIDA GENÉRICA | CONCEPTO | IMPORTE |
| ORDINARIAS | 1110 | DIETAS | 0 |
| | 1130 | SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE | 265,610,602 |
| | 1210 | HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS | 0 |
| | 1310 | PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS | 6,716,000.00 |
| | 1340 | COMPENSACIONES | 70,484,430.00 |
| | 1540 | PRESTACIONES CONTRACTUALES | 295,248,488.00 |
| EXTRAORDINARIAS | 1230 | RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL | 0 |
| | 1310 | PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS | 10,556,281 |
| | 1320 | PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO | 150,351,843 |
| | 1520 | INDEMNIZACIONES | 0 |
| | 1530 | PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO | 0 |
| | 1540 | PRESTACIONES CONTRACTUALES | 68,706,288.00 |
| | 1550 | APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS | 0 |
| | 1590 | OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS | 11,208,446 |
| SEGURIDAD SOCIAL | 1410 | APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL | 40,685,939 |
| | 1420 | APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA | 28,486,991 |
| | 1430 | APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO | 13,648,155 |
| | 1440 | APORTACIONES PARA SEGUROS | 31,867,759 |
| | 1510 | CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO | 52,562,496 |
| PREVISIONES | 1610 | PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL | 37,421,690 |
| | | TOTAL | 1,097,203,563 |

Analítico de plazas

| FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO | | | | |
|--|-------|------------------|----------------|---------|
| PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 | | | | |
| Analítico de Plazas | | | | |
| (Cifras en Pesos) | | | | |
| Plaza/puesto | Nivel | Número de plazas | Remuneraciones | |
| | | | De | hasta |
| FISCAL GENERAL | 10 | 1 | 143,163 | 143,163 |
| FISCAL ESPECIALIZADO, FISCAL DE DISTRITO, TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL Y DIRECTOR GENERAL | 20 | 30 | 90,544 | 90,544 |
| DIRECTOR DE AREA, UNIDADES, SECRETARIA PARTICULAR | 100 | 30 | 66,478 | 66,478 |
| SUBDIRECTOR Y/O COORDINADOR ADMINISTRATIVO | 300 | 22 | 38,077 | 38,077 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | 400 | 24 | 24,985 | 24,985 |
| SECRETARIA DE DESPACHO, ANALISTA PROFESIONAL | 500 | 46 | 20,533 | 20,533 |
| JEFE DE OFICINA, SECRETARIA EJECUTIVA | 600 | 24 | 12,579 | 12,579 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO | 700 | 11 | 11,783 | 11,783 |
| SECRETARIA EJECUTIVA (DIRECTOR) | 800 | 24 | 11,102 | 11,102 |
| ANALISTA TECNICO | 900 | 29 | 10,996 | 10,996 |
| OFICIOS | 1000 | 20 | 10,740 | 10,740 |
| AUXILIARES DE OFICIOS | 1100 | 6 | 10,734 | 10,734 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 1200 | 8 | 10,728 | 10,728 |
| OPERADORES | 1300 | 25 | 10,723 | 10,723 |
| COORDINADOR(A) MINISTERIO PÚBLICO | 4010 | 36 | 31,271 | 31,271 |
| FISCAL DE MINISTERIO PÚBLICO | 4020 | 455 | 28,397 | 28,397 |
| FACILITADOR (A) | 4025 | 22 | 28,397 | 28,397 |
| PERITO PROFESIONAL | 4040 | 248 | 22,725 | 22,725 |
| PERITO TECNICO | 4045 | 19 | 21,652 | 21,652 |
| FISCAL DE MINISTERIO PÚBLICO AUXILIAR | 4050 | 338 | 20,182 | 20,182 |
| POLICIA DE INVESTIGACION | 4100 | 595 | 21,452 | 21,452 |
| SEGÚN ACUERDO FIRMADO ENTRE LA FSTSGE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, CON FECHA 12 DE JUNIO DE 2003 | 5010 | 26 | 11,398 | 11,398 |
| SEGÚN ACUERDO FIRMADO ENTRE LA FSTSGE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, CON FECHA 12 DE JUNIO DE 2003 | 5020 | 12 | 11,404 | 11,404 |
| SEGÚN ACUERDO FIRMADO ENTRE LA FSTSGE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, CON FECHA 12 DE JUNIO DE 2003 | 5030 | 18 | 11,410 | 11,410 |
| SEGÚN ACUERDO FIRMADO ENTRE LA FSTSGE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, CON FECHA 12 DE JUNIO DE 2003 | 5040 | 13 | 11,416 | 11,416 |
| SEGÚN ACUERDO FIRMADO ENTRE LA FSTSGE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, CON FECHA 12 DE JUNIO DE 2003 | 5120 | 21 | 11,422 | 11,422 |
| TOTAL DE PLAZAS | | 2103 | | |

1) Las remuneraciones se presentan en importes brutos mensuales.

Clasificación de Servicios Personales por Categoría (Artículo 5 LDFEFM II)
Formato 6 d)

| FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO QUINTANA ROO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 (Cifras en Pesos) | | | | | | |
|---|----------------------|--------------------------------|----------------------|-----------|----------|----------------------|
| Concepto | Egresos | | | | | Subejercicio |
| | Aprobado | Ampliaciones/ (Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado | |
| I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F) | 1,097,203,563 | 0 | 1,097,203,563 | 0 | 0 | 1,097,203,563 |
| A. Personal Administrativo y de Servicio Público | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| B. Magisterio | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| C. Servicios de Salud (C=c1+c2) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c1) Personal Administrativo | 1,097,203,563 | 0 | 1,097,203,563 | 0 | 0 | 1,097,203,563 |
| c2) Personal Médico, Paramédico y afín | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D. Seguridad Pública | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| e1) Nombre del Programa o Ley 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| e2) Nombre del Programa o Ley 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| F. Sentencias laborales definitivas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| A. Personal Administrativo y de Servicio Público | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| B. Magisterio | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| C. Servicios de Salud (C=c1+c2) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c1) Personal Administrativo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c2) Personal Médico, Paramédico y afín | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D. Seguridad Pública | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| e1) Nombre del Programa o Ley 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| e2) Nombre del Programa o Ley 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| F. Sentencias laborales definitivas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| III. Total del Gasto en Servicios | 1,097,203,563 | 0 | 1,097,203,563 | 0 | 0 | 1,097,203,563 |

Distribución del Gasto por Partida Genérica

| FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO QUINTANA ROO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 Distribución del Gasto por Partida Genérica (Cifras en Pesos) | | | |
|---|---------------------|--|----------------------|
| CLASIFICACIÓN | PARTIDA GENÉRICA | CONCEPTO | IMPORTE |
| ORDINARIAS | 1110 | DIETAS | 0 |
| | 1130 | SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE | 265,610,602 |
| | 1210 | HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS | 0 |
| | 1310 | PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS | 6,716,000.00 |
| | 1340 | COMPENSACIONES | 70,484,430.00 |
| | 1540 | PRESTACIONES CONTRACTUALES | 295,248,488.00 |
| EXTRAORDINARIAS | 1230 | RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL | 0 |
| | 1310 | PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS | 10,556,281 |
| | 1320 | PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO | 150,351,843 |
| | 1520 | INDEMNIZACIONES | 0 |
| | 1530 | PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO | 0 |
| | 1540 | PRESTACIONES CONTRACTUALES | 68,706,288.00 |
| | 1550 | APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS | 0 |
| | 1590 | OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS | 11,208,446 |
| | 1710 | ESTÍMULOS | 40,685,939 |
| SEGURIDAD SOCIAL | 1410 | APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL | 40,685,939 |
| | 1420 | APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA | 28,486,991 |
| | 1430 | APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO | 13,648,155 |
| | 1440 | APORTACIONES PARA SEGUROS | 31,867,759 |
| | 1510 | CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO | 52,562,496 |
| PREVISIONES | 1610 | PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL | 37,421,690 |
| | | TOTAL | 1,097,203,563 |

Informe Sobre Estudios Actuariales

La Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, No le Aplica el Informe sobre Estudios Actuariales, ya que no cuenta con un sistema propio de pensiones, debido a que las y los servidores cuentan con Seguridad Social, así como esquema de Pensiones y Jubilaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales – LDF

| FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 Informe sobre Estudios Actuariales 2025 – LDF (Cifras en Pesos) | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| Tipo de Sistema | | | | | |
| Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio | | | | | |
| Beneficio definido, Contribución definida o Mixto | | | | | |
| Población afiliada | | | | | |
| Activos | | | | | |
| Edad máxima | | | | | |
| Edad mínima | | | | | |
| Edad promedio | | | | | |
| Pensionados y Jubilados | | | | | |
| Edad máxima | | | | | |
| Edad mínima | | | | | |
| Edad promedio | | | | | |
| Beneficiarios | | | | | |
| Promedio de años de servicio (trabajadores activos) | | | | | |
| Aportación individual al plan de pensión como % del salario | | | | | |
| Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario | | | | | |
| Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %) | | | | | |
| Crecimiento esperado de los activos (como %) | | | | | |
| Edad de Jubilación o Pensión | | | | | |
| Esperanza de vida | | | | | |
| Ingresos del Fondo | | | | | |
| Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones | | | | | |
| Nómina anual | | | | | |
| Activos | | | | | |
| Pensionados y Jubilados | | | | | |
| Beneficiarios de Pensionados y Jubilados | | | | | |
| Monto mensual por pensión | | | | | |
| Máximo | | | | | |
| Mínimo | | | | | |
| Promedio | | | | | |
| Monto de la reserva | | | | | |
| Valor presente de las obligaciones | | | | | |
| Pensiones y Jubilaciones en curso de pago | | | | | |
| Generación actual | | | | | |
| Generaciones futuras | | | | | |
| Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X% | | | | | |
| Generación actual | | | | | |
| Generaciones futuras | | | | | |
| Valor presente de aportaciones futuras | | | | | |
| Generación actual | | | | | |
| Generaciones futuras | | | | | |
| Otros Ingresos | | | | | |
| Déficit/superávit actuarial | | | | | |

NO APLICA

| FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 Informe sobre Estudios Actuariales 2025 – LDF (Cifras en Pesos) | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| Generación actual | | | | | |
| Generaciones futuras | | | | | |
| Periodo de suficiencia | | | | | |
| Año de descapitalización | | | | | |
| Tasa de rendimiento | | | | | |
| Estudio actuarial | | | | | |
| Año de elaboración del estudio actuarial | | | | | |
| Empresa que elaboró el estudio actuarial | | | | | |

Tabulador de sueldos mensual (importes brutos)

| FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO | | | | | | | | | |
|---|---|--------------|----------------|----------------|----------------|------------------|------------------------|---|----------------------|
| PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 | | | | | | | | | |
| Tabulador De Sueldos y Compensaciones 2025 | | | | | | | | | |
| (Cifras en Pesos) | | | | | | | | | |
| NIVEL | PUESTO | PERCEPCIONES | | | | | | | |
| | | SUELDO | CANASTA BASICA | AYUDA DESPENSA | APOYO VIVIENDA | AYUDA TRANSPORTE | CONSTANCIA Y FIDELIDAD | COMPENSACION POR RESPONSABILIDAD DE MANDO | RIESGO POR DESEMPEÑO |
| PERSONAL DE CONFIANZA | | | | | | | | | |
| 10 | FISCAL GENERAL | 13,640 | 500 | 310 | 3,800 | 0 | 20,000 | 104,913 | 0 |
| 20 | FISCAL ESPECIALIZADO, FISCAL DE DISTRITO, TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL Y DIRECTOR GENERAL | 12,600 | 500 | 310 | 3,400 | 0 | 14,000 | 59,734 | 0 |
| 100 | DIRECTOR DE AREA, UNIDADES, SECRETARIA PARTICULAR | 11,970 | 500 | 310 | 3,270 | 0 | 0 | 50,428 | 0 |
| 300 | SUBDIRECTOR Y/O COORDINADOR | 9,988 | 500 | 310 | 3,000 | 0 | 0 | 24,279 | 0 |
| 400 | JEFE DE DEPARTAMENTO | 9,988 | 500 | 310 | 3,000 | 0 | 0 | 11,187 | 0 |
| 500 | SECRETARIA DE DESPACHO, ANALISTA PROFESIONAL | 9,923 | 500 | 310 | 1,800 | 0 | 0 | 8,000 | 0 |
| 600 | JEFE DE OFICINA, SECRETARIA EJECUTIVA | 9,869 | 500 | 310 | 1,700 | 200 | 0 | 0 | 0 |
| 700 | ANALISTA ESPECIALIZADO | 9,349 | 500 | 310 | 1,424 | 200 | 0 | 0 | 0 |
| 800 | SECRETARIA EJECUTIVA (DIRECTOR) | 8,992 | 500 | 310 | 1,100 | 200 | 0 | 0 | 0 |
| 900 | ANALISTA TECNICO | 8,986 | 500 | 310 | 1,000 | 200 | 0 | 0 | 0 |
| 1000 | OFICIOS | 8,980 | 500 | 310 | 750 | 200 | 0 | 0 | 0 |
| 1100 | AUXILIARES DE OFICIOS | 8,974 | 500 | 310 | 750 | 200 | 0 | 0 | 0 |
| 1200 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 8,968 | 500 | 310 | 750 | 200 | 0 | 0 | 0 |
| 1300 | OPERADORES | 8,963 | 500 | 310 | 750 | 200 | 0 | 0 | 0 |
| SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA | | | | | | | | | |
| 3220 | FISCAL DE MINISTERIO PÚBLICO TITULAR B | 9,923 | 500 | 310 | 1,800 | 0 | 0 | 10,864 | 5,000 |
| 3420 | PERITO PROFESIONAL | 8,963 | 500 | 310 | 1,100 | 200 | 0 | 6,652 | 5,000 |
| 3460 | PERITO TECNICO | 8,963 | 500 | 310 | 1,750 | 200 | 0 | 4,929 | 5,000 |
| 3630 | OFICIAL DE LA POLICIA DE INVESTIGACION | 8,963 | 500 | 310 | 1,750 | 0 | 0 | 4,929 | 5,000 |
| PERSONAL SUSTANTIVO | | | | | | | | | |
| 4010 | COORDINADOR(A) MINISTERIO PÚBLICO | 9,923 | 500 | 310 | 1,800 | 0 | 0 | 13,738 | 5,000 |

| FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO | | | | | | | | | |
|--|---|--------------|----------------|----------------|----------------|------------------|------------------------|---|----------------------|
| PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 | | | | | | | | | |
| Tabulador De Sueldos y Compensaciones 2025 | | | | | | | | | |
| (Cifras en Pesos) | | | | | | | | | |
| NIVEL | PUESTO | PERCEPCIONES | | | | | | | |
| | | SUELDO | CANASTA BASICA | AYUDA DESPENSA | APOYO VIVIENDA | AYUDA TRANSPORTE | CONSTANCIA Y FIDELIDAD | COMPENSACION POR RESPONSABILIDAD DE MANDO | RIESGO POR DESEMPEÑO |
| 4020 | FISCAL DE MINISTERIO PÚBLICO | 9,923 | 500 | 310 | 1,800 | 0 | 0 | 10,864 | 5,000 |
| 4025 | FACILITADOR (A) | 9,923 | 500 | 310 | 1,800 | 0 | 0 | 10,864 | 5,000 |
| 4040 | PERITO PROFESIONAL | 8,963 | 500 | 310 | 1,100 | 200 | 0 | 6,652 | 5,000 |
| 4045 | PERITO TECNICO | 8,963 | 500 | 310 | 1,750 | 200 | 0 | 4,929 | 5,000 |
| 4050 | FISCAL DE MINISTERIO PÚBLICO AUXILIAR | 8,963 | 500 | 310 | 1,100 | 200 | 0 | 4,109 | 5,000 |
| 4100 | POLICIA DE INVESTIGACION | 8,963 | 500 | 310 | 1,750 | 0 | 0 | 4,929 | 5,000 |
| PERSONAL DE BASE | | | | | | | | | |
| 5010 | | 8,963 | 500 | 310 | 800 | 825 | 0 | 0 | 0 |
| 5020 | SEGÚN ACUERDO FIRMADO ENTRE LA FSTSGE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, CON FECHA 12 DE JUNIO DE 2006 | 8,969 | 500 | 310 | 800 | 825 | 0 | 0 | 0 |
| 5030 | | 8,975 | 500 | 310 | 800 | 825 | 0 | 0 | 0 |
| 5040 | | 8,981 | 500 | 310 | 800 | 825 | 0 | 0 | 0 |
| 5120 | | 8,987 | 500 | 310 | 800 | 825 | 0 | 0 | 0 |
| * ISR CALCULADO DE CONFORMIDAD CON LAS TABLAS Y TARIFAS ACTUALIZADAS EN LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL 2023 ANEXO 8, RUBRO B, NUMERAL 5 PUBLICADA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2023. | | | | | | | | ENERO 2024 | |

| FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO | | | | | | | |
|---|---|--------------------|----------------|------------|---------------------|-------------------|----------------|
| PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 | | | | | | | |
| Tabulador De Sueldos Y Compensaciones 2025 | | | | | | | |
| (Cifras en Pesos) | | | | | | | |
| NIVEL | PUESTO | TOTAL PERCEPCIONES | RETENCIONES | | | | |
| | | | ISSSTE 10.625% | AHORRO 5 % | I.S.R. POR SALARIOS | TOTAL RETENCIONES | TOTAL LIQUIDO |
| PERSONAL DE CONFIANZA | | | | | | | |
| 10 | FISCAL GENERAL | 143,163 | 1,449 | 682 | 37,189 | 39,320 | 103,843 |
| 20 | FISCAL ESPECIALIZADO, FISCAL DE DISTRITO, TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL Y DIRECTOR GENERAL | 90,544 | 1,339 | 630 | 20,368 | 22,337 | 68,207 |
| 100 | DIRECTOR DE AREA, UNIDADES, SECRETARIA PARTICULAR | 66,478 | 1,272 | 599 | 13,187 | 15,058 | 51,420 |
| 300 | SUBDIRECTOR Y/O COORDINADOR ADMINISTRATIVO | 38,077 | 1,061 | 499 | 5,717 | 7,277 | 30,800 |
| 400 | JEFE DE DEPARTAMENTO | 24,985 | 1,061 | 499 | 2,855 | 4,415 | 20,570 |
| 500 | SECRETARIA DE DESPACHO, ANALISTA PROFESIONAL | 20,533 | 1,054 | 496 | 2,161 | 3,711 | 16,822 |
| 600 | JEFE DE OFICINA, SECRETARIA EJECUTIVA | 12,579 | 1,049 | 493 | 304 | 1,846 | 10,733 |
| 700 | ANALISTA ESPECIALIZADO | 11,783 | 993 | 467 | 247 | 1,707 | 10,076 |
| 800 | SECRETARIA EJECUTIVA (DIRECTOR) | 11,102 | 955 | 450 | 208 | 1,613 | 9,489 |
| 900 | ANALISTA TECNICO | 10,996 | 955 | 449 | 208 | 1,612 | 9,384 |
| 1000 | OFICIOS | 10,740 | 954 | 449 | 207 | 1,610 | 9,130 |
| 1100 | AUXILIARES DE OFICIOS | 10,734 | 953 | 449 | 206 | 1,608 | 9,126 |
| 1200 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 10,728 | 953 | 448 | 206 | 1,607 | 9,121 |
| 1300 | OPERADORES | 10,723 | 952 | 448 | 205 | 1,605 | 9,118 |
| SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA | | | | | | | |
| 3220 | FISCAL DE MINISTERIO PÚBLICO TITULAR B | 28,397 | 1,054 | 496 | 3,841 | 5,391 | 23,006 |
| 3420 | PERITO PROFESIONAL | 22,725 | 952 | 448 | 2,779 | 4,179 | 18,546 |
| 3460 | PERITO TECNICO | 21,652 | 952 | 448 | 2,411 | 3,811 | 17,841 |
| 3630 | OFICIAL DE LA POLICIA DE INVESTIGACION | 21,452 | 952 | 448 | 2,368 | 3,768 | 17,684 |
| PERSONAL SUSTANTIVO | | | | | | | |
| 4010 | COORDINADOR(A) MINISTERIO PÚBLICO | 31,271 | 1,054 | 496 | 4,454 | 6,004 | 25,267 |
| 4020 | FISCAL DE MINISTERIO PÚBLICO | 28,397 | 1,054 | 496 | 3,841 | 5,391 | 23,006 |
| 4025 | FACILITADOR (A) | 28,397 | 1,054 | 496 | 3,841 | 5,391 | 23,006 |
| 4040 | PERITO PROFESIONAL | 22,725 | 952 | 448 | 2,779 | 4,179 | 18,546 |
| 4045 | PERITO TECNICO | 21,652 | 952 | 448 | 2,411 | 3,811 | 17,841 |
| 4050 | FISCAL DE MINISTERIO PÚBLICO AUXILIAR | 20,182 | 952 | 448 | 2,235 | 3,635 | 16,547 |

| FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO | | | | | | | |
|---|---|--------------------|----------------|------------|---------------------|-------------------|---------------|
| PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 | | | | | | | |
| Tabulador De Sueldos Y Compensaciones 2025 | | | | | | | |
| (Cifras en Pesos) | | | | | | | |
| NIVEL | PUESTO | TOTAL PERCEPCIONES | RETENCIONES | | | | |
| | | | ISSSTE 10.625% | AHORRO 5 % | I.S.R. POR SALARIOS | TOTAL RETENCIONES | TOTAL LIQUIDO |
| 4100 | POLICIA DE INVESTIGACION | 21,452 | 952 | 448 | 2,368 | 3,768 | 17,684 |
| PERSONAL DE BASE | | | | | | | |
| 5010 | | 11,398 | 952 | 448 | 273 | 1,673 | 9,725 |
| 5020 | SEGÚN ACUERDO FIRMADO ENTRE LA FSTSGE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, CON FECHA 12 DE JUNIO DE 2003 | 11,404 | 953 | 448 | 274 | 1,675 | 9,729 |
| 5030 | | 11,410 | 954 | 449 | 275 | 1,678 | 9,732 |
| 5040 | | 11,416 | 954 | 449 | 275 | 1,678 | 9,738 |
| 5120 | | 11,422 | 955 | 449 | 276 | 1,680 | 9,742 |
| ENERO 2024 | | | | | | | |

I. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores

La Fiscalía General del Estado no cuenta con ADEFAS

J. Fuentes de Financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2025

| FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 Fuente de financiamiento (Cifras en Pesos) Concepto | | Importe |
|--|--|----------------|
| 1 | No Etiquetado Recursos | 1,645,583,843 |
| 11 | Fiscales | 1,645,583,843 |
| 12 | Financiamientos Internos | 0 |
| 13 | Financiamientos Externos | 0 |
| 14 | Ingresos Propios | 0 |
| 15 | Recursos Federales | 0 |
| 16 | Recursos Estatales | 0 |
| 17 | Otros Recursos de Libre Disposición | 0 |
| 2 | Etiquetado | |
| 25 | Recursos Federales | 56,412,845 |
| 26 | Recursos Estatales | 56,412,845 |
| 27 | Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas | 0 |

**K. Formatos Ley de Disciplina Financiera
Formato 7 a)**

**Proyecciones de Finanzas Públicas
Proyecciones de Ingresos – LDF**

| FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 Proyecciones de Ingresos – LDF (Cifras en Pesos) | | | | | | |
|---|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Concepto | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 |
| 1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L) | 1,645,583,843 | 1,670,267,601 | 1,695,321,615 | 1,720,751,439 | 1,746,562,710 | 1,772,761,151 |
| A. Impuestos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| C. Contribuciones de Mejoras | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D. Derechos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| E. Productos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| F. Aprovechamientos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| H. Participaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| J. Transferencias y Asignaciones | 1,645,583,843 | 1,670,267,601 | 1,695,321,615 | 1,720,751,439 | 1,746,562,710 | 1,772,761,151 |
| K. Convenios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| L. Otros Ingresos de Libre Disposición | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E) | 56,412,845 | 57,259,038 | 58,117,923 | 58,989,692 | 59,874,537 | 60,772,656 |
| A. Aportaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| B. Convenios | 56,412,845 | 57,259,038 | 58,117,923 | 58,989,692 | 59,874,537 | 60,772,656 |
| C. Fondos Distintos de Aportaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| E. Otras Transferencias | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO | | | | | | |
|---|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 | | | | | | |
| Proyecciones de Ingresos – LDF | | | | | | |
| (Cifras en Pesos) | | | | | | |
| Concepto | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 |
| Federales Etiquetadas | | | | | | |
| 3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| A. Ingresos Derivados de Financiamientos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3) | 1,701,996,688 | 1,727,526,638 | 1,753,439,538 | 1,779,741,131 | 1,806,437,248 | 1,833,533,807 |
| Datos Informativos | | | | | | |
| 1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Proyecciones de Egresos – LDF Formato 7 b)

| FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO | | | | | | |
|---|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 | | | | | | |
| Proyecciones de Egresos – LDF | | | | | | |
| (Cifras en Pesos) | | | | | | |
| Concepto | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 |
| 1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I) | 1,645,583,843 | 1,670,267,601 | 1,695,321,615 | 1,720,751,439 | 1,746,562,710 | 1,772,761,151 |
| A. Servicios Personales | 1,097,203,563 | 1,113,661,616 | 1,130,366,541 | 1,147,322,039 | 1,164,531,869 | 1,181,999,847 |
| B. Materiales y Suministros | 128,276,709 | 130,200,860 | 132,153,873 | 134,136,181 | 136,148,223 | 138,190,447 |
| C. Servicios Generales | 330,491,391 | 335,448,762 | 340,480,493 | 345,587,701 | 350,771,516 | 356,033,089 |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 36,300,000 | 36,844,500 | 37,397,168 | 37,958,125 | 38,527,497 | 39,105,409 |
| E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 53,312,180 | 54,111,863 | 54,923,541 | 55,747,394 | 56,583,605 | 57,432,359 |
| F. Inversión Pública | 1,645,583,843 | 1,670,267,601 | 1,695,321,615 | 1,720,751,439 | 1,746,562,710 | 1,772,761,151 |
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| H. Participaciones y Aportaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| I. Deuda Pública | | | | | | |
| 2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I) | 56,412,845 | 57,259,038 | 58,117,923 | 58,989,692 | 59,874,537 | 60,772,656 |
| A. Servicios Personales | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| B. Materiales y Suministros | 4,858,118 | 4,930,990 | 5,004,955 | 5,080,029 | 5,156,229 | 5,233,573 |
| C. Servicios Generales | 3,000,000 | 3,045,000 | 3,090,675 | 3,137,035 | 3,184,091 | 3,231,852 |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 48,554,727 | 49,283,048 | 50,022,294 | 50,772,628 | 51,534,217 | 52,307,231 |
| F. Inversión Pública | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| H. Participaciones y Aportaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| I. Deuda Pública | | | | | | |
| 3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2) | 1,701,996,688 | 1,727,526,638 | 1,753,439,538 | 1,779,741,131 | 1,806,437,248 | 1,833,533,807 |

**Resultados de las Finanzas Públicas
Resultados de Ingresos – LDF Formato 7 c)**

| FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO | | | | | | |
|---|---------------|-------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 | | | | | | |
| Resultados de Ingresos – LDF | | | | | | |
| (Cifras en Pesos) | | | | | | |
| Concepto | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
| 1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L) | 1,004,286,147 | 988,665,204 | 1,070,689,078 | 1,283,826,892 | 1,092,051,536 | 1,645,583,843 |
| A. Impuestos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| C. Contribuciones de Mejoras | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D. Derechos | 18,055,603 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| E. Productos | 2,188,579 | 1,559,775 | 2,066,839 | 2,817,470 | 1,979,055 | 0 |
| F. Aprovechamientos | 1,768,989 | 0 | 0 | 241,585 | 0 | 0 |
| G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios | 0 | 27,836,433 | 30,250,955 | 31,156,149 | 20,658,421 | 0 |
| H. Participaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| J. Transferencias y Asignaciones | 982,272,976 | 959,268,996 | 1,038,371,284 | 1,249,611,688 | 1,069,414,060 | 1,645,583,843 |
| K. Convenios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| L. Otros Ingresos de Libre Disposición | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E) | 67,945,959 | 111,946,744 | 96,578,635 | 65,784,000 | 128,151,386 | 56,412,845 |
| A. Aportaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| B. Convenios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| C. Fondos Distintos de Aportaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 67,945,959 | 111,946,744 | 96,578,635 | 65,784,000 | 128,151,386 | 56,412,845 |

| FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 Resultados de Ingresos – LDF (Cifras en Pesos) | | | | | | |
|---|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Concepto | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
| E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| A. Ingresos Derivados de Financiamientos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3) | 1,072,232,106 | 1,100,611,948 | 1,167,267,713 | 1,349,610,892 | 1,220,202,922 | 1,701,996,688 |
| Datos Informativos | | | | | | |
| 1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Nota: Corte 17 de octubre de 2024 el ejercicio del presente año.

Resultados de Egresos – LDF Formato 7 d)

| FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 Resultados de Egresos – LDF (Cifras en Pesos) | | | | | | |
|--|-------------|-------------|---------------|---------------|-------------|---------------|
| Concepto | 2021 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
| 1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I) | 908,006,178 | 929,987,150 | 1,062,123,578 | 1,340,860,299 | 927,557,161 | 1,645,583,843 |
| J. Servicios Personales | 689,337,865 | 695,281,352 | 711,850,666 | 737,134,137 | 577,443,949 | 1,097,203,563 |
| K. Materiales y Suministros | 36,508,205 | 37,721,808 | 36,991,686 | 42,229,790 | 50,302,934 | 128,276,709 |
| L. Servicios Generales | 174,082,008 | 191,938,737 | 259,924,568 | 360,554,781 | 209,208,563 | 330,491,391 |
| M. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0 | 1,042,474 | 318,990 | 6,044,531 | 27,035,799 | 36,300,000 |

| FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO | | | | | | |
|---|--------------------|----------------------|----------------------|----------------------|--------------------|----------------------|
| PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 | | | | | | |
| Resultados de Egresos – LDF | | | | | | |
| (Cifras en Pesos) | | | | | | |
| Concepto | 2021 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
| N. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 7,391,784 | 4,002,779 | 43,586,375 | 180,277,471 | 63,565,916 | 53,312,180 |
| O. Inversión Pública | 686,316 | 0 | 9,451,293 | 14,619,589 | 0 | 0 |
| P. Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Q. Participaciones y Aportaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| R. Deuda Pública | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I) | 67,709,953 | 75,998,242 | 135,456,710 | 58,362,947 | 62,023,610 | 56,412,845 |
| S. Servicios Personales | 0 | 970,874 | 2,123,785 | 2,388,460 | 761,250 | 0 |
| T. Materiales y Suministros | 15,307,327 | 27,212,834 | 23,720,424 | 15,055,737 | 4,852,583 | 4,858,118 |
| U. Servicios Generales | 12,478,888 | 17,502,833 | 18,083,215 | 11,110,930 | 3,778,650 | 3,000,000 |
| V. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| W. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 39,923,738 | 30,311,701 | 41,089,187 | 16,807,820 | 12,265,696 | 48,554,727 |
| X. Inversión Pública | 0 | 0 | 50,440,098 | 13,000,000 | 40,365,431 | 0 |
| Y. Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Z. Participaciones y Aportaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| AA. Deuda Pública | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2) | 975,716,131 | 1,005,985,392 | 1,197,580,288 | 1,399,223,246 | 989,580,771 | 1,701,996,688 |

Nota: Corte 17 de octubre de 2024 el ejercicio del presente año.

Balance Presupuestario

| FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 Balance Presupuestario - LDF Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 (Cifras en Pesos) | | | |
|---|-----------------------|-----------|----------------------|
| Concepto | Estimado/ Aprobado | Devengado | Recaudado/ Pagado |
| A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3) | 1,701,996,688 | 0 | 0 |
| A1. Ingresos de Libre Disposición | 1,645,583,843 | 0 | 0 |
| A2. Transferencias Federales Etiquetadas | 56,412,845 | 0 | 0 |
| A3. Financiamiento Neto | | | |
| B. Egresos Presupuestarios¹ (B = B1+B2) | 1,701,996,688 | 0 | 0 |
| B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) | 1,645,583,843 | 0 | 0 |
| B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) | 56,412,845 | 0 | 0 |
| C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2) | 0 | 0 | 0 |
| C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo | 0 | 0 | 0 |
| C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo | 0 | 0 | 0 |
| I. Balance Presupuestario (I = A - B + C) | 0 | 0 | 0 |
| II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3) | 0 | 0 | 0 |
| III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C) | 0 | 0 | 0 |
| Concepto | Aprobado | Devengado | Pagado |
| E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2) | 0 | 0 | 0 |
| E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado | 0 | 0 | 0 |
| E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado | 0 | 0 | 0 |
| IV. Balance Primario (IV = III + E) | 0 | 0 | 0 |
| Concepto | Estimado/ Aprobado | Devengado | Recaudado/ Pagado |
| F. Financiamiento (F = F1 + F2) | 0 | 0 | 0 |
| F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición | 0 | 0 | 0 |
| F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas | 0 | 0 | 0 |
| G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2) | 0 | 0 | 0 |
| G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado | 0 | 0 | 0 |
| G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado | 0 | 0 | 0 |
| A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G) | 0 | 0 | 0 |
| Concepto | Estimado/ Aprobado | Devengado | Recaudado/ Pagado |
| A1. Ingresos de Libre Disposición | 1,645,583,843 | 0 | 0 |
| A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1) | 0 | 0 | 0 |
| F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición | 0 | 0 | 0 |
| G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado | 0 | 0 | 0 |
| B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) | 1,645,583,843 | 0 | 0 |
| C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo | 0 | 0 | 0 |
| V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1) | 0 | 0 | 0 |
| VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1) | 0 | 0 | 0 |
| A2. Transferencias Federales Etiquetadas | 56,412,845 | 0 | 0 |
| A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2) | 0 | 0 | 0 |
| F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas | 0 | 0 | 0 |
| G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado | 0 | 0 | 0 |

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
Balance Presupuestario – LDF
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
(Cifras en Pesos)

| | | | |
|---|------------|----------|----------|
| B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) | 56,412,845 | 0 | 0 |
| C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo | 0 | 0 | 0 |
| VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 – B2 + C2) | 0 | 0 | 0 |
| VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII – A3.2) | 0 | 0 | 0 |

EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO

LIC. RACIEL LÓPEZ SALAZAR.



Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

Directorio

Lcda. María Elena H. Lezama Espinosa
Gobernadora Constitucional del Estado

Lcda. María Cristina Torres Gómez
Secretaria de Gobierno

Lcdo. Carlos Rafael Hernández Blanco
Director del Periódico Oficial

Lorena Salazar Canul
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.
C.P.-77013
Tel: 83-2.65.68
E-mail: periodicooficialqr@hotmail.com

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial